

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 29 de octubre de 2014.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión ordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión ordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 21 de octubre del presente, suscrito por la Diputada Laura Barrera Fortoul, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados se comunicó la designación del Diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, como Consejero Suplente del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, Consejero Suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electora, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Consejero Carlos Octavio Castellanos: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen la función electoral en beneficio de la democracia mexicana.

Sea usted bienvenido.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, consulte sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber planteamiento alguno le pido, Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros...

El C. Presidente: Permítame Secretario del Consejo, hay una intervención del representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: En el orden del día, en el rubro de asuntos generales, quisiera la inclusión de 2 asuntos: El primero de ellos relativo al voto electrónico y un segundo asunto tendría que ver con Distritación Local.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Solemos votar primero el orden del día y posteriormente incluir asuntos generales, pero no hay ningún problema en este sentido. De una vez, si ustedes me permiten, consulto si además de los asuntos que el representante del Partido Acción Nacional ha planteado ¿Hay algún otro integrante del Consejo General que desee incorporar algún asunto general?

Al no haber intervenciones adicionales, le pido, Secretario del Consejo, que consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Doy cuenta que hay una solicitud de la representación del Partido Acción Nacional de 2 asuntos generales...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... **El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Doy cuenta que hay una solicitud de la representación del Partido Acción Nacional de 2 asuntos generales.

De nueva cuenta consulto si hay algún otro asunto general que deseen sea agendado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, dé cuenta del primer asunto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 25 y 30 de septiembre, así como 7 de octubre (3 sesiones) de 2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo..

Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Proyectos de Acta mencionados.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 25 y 30 de septiembre, así como 7 de octubre (3 sesiones) de 2014.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo General, así como la atención a las solicitudes formuladas; con fundamento en el artículo 46, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para dar fe de una errata en el Informe que está a su consideración, en la página 42, y tiene que ver con la presentación de modificaciones estatutarias, a las cuales los Partidos Políticos Nacionales están obligados por ley.

Se señala el caso en particular del Partido Humanista, se indica que no habían entregado las modificaciones correspondientes, esa es una errata, el partido político referido entregó el pasado 30 de septiembre...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... las modificaciones correspondientes, esa es una errata, el partido político referido entregó el pasado 30 de septiembre, por lo tanto en tiempo, sus modificaciones están a consideración de la institución, mismas que se encuentran en fase de análisis y próximamente, una vez que se hagan las consultas correspondientes con el Instituto Político referido, se traerán a la consideración de este Consejo General. Doy fe de esta errata y ofrezco una disculpa al partido político por este error en el Informe que está a su consideración, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Sólo para agradecer que se tomaron en cuenta algunos comentarios que de mi oficina enviamos y sobre todo, el alcance que enviaron posteriormente, porque precisa una serie de Acuerdos que ya estaban tomados y que podrían haberse interpretado como que estaban pendientes.

Y comentar que si comparamos los informes que se nos han presentado el 7 de julio y ahora el 29 de octubre, se nota cómo se van cumpliendo los Acuerdos poco a poco y vamos en buen camino para liquidar el rezago que había a principio de año.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el presente Informe y le pido al Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... Nacional Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quiero decir que estoy de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo; sin embargo, quiero hacer alguna puntualización.

En el Considerando Quinto se habla que para aquellas entidades federativas con elecciones concurrentes a la Federal y que tienen elección de Gobernador, dice que se podrán instalar, dice: “Se procurará la instalación de 10 casillas especiales por Distrito”.

Creo que aquí sería bueno cambiar el término “procurar” y tener una redacción diferente para decir se instalarán como máximo 10 casillas.

¿Por qué? Porque revisando las legislaciones electorales de varias entidades federativas, podemos advertir que en muchas de ellas se prohíbe que tengan hasta 10 casillas.

Para no incumplir con lo que dice la legislación electoral de esas entidades federativas y poder instalar las casillas especiales que se necesiten, creo que se puede cambiar el término “procurarán la instalación de 10 casillas”. Por la expresión: “Se instalarán como máximo 10 casillas especiales por Distrito, y seguiría la redacción como va y después propondría que se dijera: “Tomando en consideración las disposiciones contenidas en las legislaciones locales, en armonía con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Creo que con esta propuesta se puede, de alguna manera, armonizar lo que dice...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Creo que con esta propuesta se puede, de alguna manera, armonizar lo que dicen las legislaciones electorales locales y también lo que dice la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y tendríamos un máximo de 10 casillas especiales que se podrían instalar y en aquellas entidades federativas que no se permite este número de casillas, conforme a su ley, entonces se podrán instalar las casillas que sean necesarias, también conforme a esa legislación.

Esa sería mi propuesta. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Consejera Electoral Margarita Favela, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

La propuesta de que se instalen como máximo 10 casillas es lo que dice nuestra ley, nuestra ley establece que en cada distrito se pueden instalar hasta 10 casillas, no más de 10 casillas.

Entonces, si lo ponemos como usted dice es simple y sencillamente como dice nuestra ley. ¿Por qué la palabra “procurará”? Bueno, para que se busque poner el mayor número posible de casillas en elecciones que son más competidas por la participación de candidaturas de Gobernador.

No entiendo cuál sería la diferencia fundamental con su propuesta.

¿Podría ayudarme a entender?

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. Como también soy también integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos

Públicos Locales Electorales, creo que también está muy consciente que en algunas otras disposiciones que hemos nosotros aprobado, este término “procurará” ha causado algunas confusiones o varias interpretaciones.

Para...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... ha causado algunas confusiones o varias interpretaciones.

Para el efecto de que ese terminó de “procurará” no se tome como una obligación, que obligatoriamente se tenga que instalar 10 casillas especiales; por eso propongo este cambio de redacción y, sobre todo también, para tratarlo de armonizar con las legislaciones electorales locales.

Porque, por ejemplo, hay el caso de Sonora, donde no se permite la instalación de 10 casillas especiales, sobre todo en los municipios. Y creo que si no se hace esa aclaración podríamos incurrir o propiciar que las autoridades electorales locales incurran en alguna contradicción con su normatividad local.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, claro.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Para tener absolutamente claro cuál es la modificación que está pidiendo, porque no me queda del todo claro todavía exactamente en qué incide.

Me preocupa un poco que la facultad de determinar cuántas casillas especiales se instalan corresponde a los Consejos Distritales y la ley señala que podrán instalar hasta 10.

Nada más quiero entender, la lógica que tuvo la construcción, como lo señalaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez en la Comisión, era de tratar de fomentar que en aquellas entidades donde hubiera una elección de Gobernador, pudiendo tomar en cuenta todos los elementos que incluyen por supuesto las necesidades locales, hubiera la apertura a la instalación de hasta estas 10 casillas que permite la ley.

Pero nada más para saber bien a bien exactamente cuál es la propuesta suya. Sólo le pido si me pudiera aclarar eso.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Propondría simplemente una modificación en la cuestión de la redacción, no estoy diciendo que no se puedan instalar hasta el máximo de 10 casillas especiales, sino que simplemente se cambie ese término “procurará”.

Nosotros lo vamos a ver un poco más adelante en el caso del cumplimiento de la Resolución del Organismo Público Local Electoral de Colima, cómo esa expresión “procurará” que está en los Lineamientos y que se refiere a la cuestión de género, nos está complicando algunas circunstancias.

Por eso también previendo esta cuestión, creo que se podría cambiar el término “se procurará” por la expresión “se instalarán como máximo 10 casillas especiales”. Luego quedaría todo lo demás como está, y al final cuando ya se dice: “para las elecciones que se celebrarán en el año 2015”, agregaría “tomando en consideración las disposiciones contenidas en las legislaciones locales, en armonía con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”. Esa sería una propuesta.

Y como les decía, simplemente para tener presente que hay entidades federativas en las que su propia legislación no permite más de 10 casillas.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Entramos rápidamente a un tema interesante planteado por la Consejera Electoral Adriana Favela, pero creo pertinente decir que el Proyecto que estamos discutiendo establece criterios para determinar justamente en dónde se van a ubicar las casillas y cómo van a funcionar.

Fue producto de varias discusiones en la mesa, primero, de la Comisión de Organización y después de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

De hecho, desde el Proceso 1999-2000 se han establecido este tipo de criterios para determinar los plazos...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... De hecho, desde el Proceso Electoral 1999-2000 se han establecido este tipo de criterios para determinar los plazos y las actividades tendientes a esta tarea de ubicar casillas.

Creo que es importante mencionar que justo por eso pedimos en la última sesión de la Comisión, que se agregara un cronograma, que nos permitiera ir viendo cómo, a partir del 8 de enero, van realizándose una serie de actividades que van facilitando el proceso amplio de instalación de casillas.

Y no nada más eso, sino las características específicas de su funcionamiento, que como veremos en un Acuerdo más adelante, nos darán certeza de cómo vamos a operar la elección del año que entra, sobre todo recordando que en este proceso, y creo que la Consejera Electoral Adriana Favela hace buena relación al punto, la mayor parte de las casillas, al menos entre el 55 y 60 por ciento de las casillas que instalaremos el año que entra, serán casillas únicas, en donde se estarán compartiendo tanto las elecciones locales como las elecciones federales y ahí el elector depositará su voto para ambas elecciones.

En consecuencia, sí hace sentido tomar en consideración, como menciona la Consejera Electoral Adriana Favela, las características o las peculiaridades que tengan las legislaciones locales en relación a varios temas, no solamente el de casillas especiales.

Creo que el de casillas especiales es importante porque sí está explícitamente mencionado en el Proyecto de Acuerdo, en efecto, en los considerandos a que la Consejera Electoral hace referencia pero, en todo caso, una de las salvaguardas importantes que tendremos son los Convenios de Colaboración que celebraremos con todos los Organismos Públicos Locales Electorales, en donde tendremos que hacer las especificidades correspondientes para tener en cuenta ésta y otro tipo de restricciones que pudiera haber en la instalación de casillas y en su composición misma.

En consecuencia, creo que el Proyecto de Acuerdo nos pone ya directamente en una de las tareas interesantes del Proceso Electoral, que es instalar las casillas como tal, y ahí empezarán pronto, con base en este Acuerdo, los recorridos que realizarán las Juntas Distritales Ejecutivas para determinar los mejores lugares para ubicar casillas. El 8 de enero recibiremos ya un estadístico del Padrón y del Listado Nominal para poder organizar claramente el primer cálculo de cuántas casillas se tendrán que instalar por localidad, por estado y así consecuentemente todas las definiciones.

De hecho, entre el 27 de febrero y el 8 de marzo los Consejos Distritales deberán tocar el punto que menciona la Consejera Electoral Adriana Favela, examinar los lugares propuestos para ubicar las casillas extraordinarias y especiales, que cumplan con los requisitos establecidos.

En ese sentido, creo que la Consejera Electoral propone que los requisitos establecidos sean en dónde el Instituto ha determinado, en su potestad de ser el Consejo Distrital quien determina, cuáles son los mejores lugares para las casillas especiales, instalando ciertamente por distrito hasta 10 casillas especiales como máximo, de conformidad con los criterios que establezca el propio Consejo Distrital.

En ese sentido no tengo problema que así sea, es la potestad de los Consejos Distritales quienes determinarán en ese sentido...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... no tengo problema que así sea, es la potestad de los Consejos Distritales, quienes determinarán ese número; y en su proceso seguramente escucharán y parte del Convenio deberá ser los criterios que nos comuniquen los Organismos Públicos Locales Electorales al hacer su propio análisis de la organización de la elección en materia de ubicación de casillas.

Escucharán y tomarán en consideración restricciones y demás, teniendo claro que son los Consejos Distritales quienes tienen la potestad de determinar cuántas casillas, hasta 10, ciertamente, en cada distrito.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

En lo particular, tiendo a no coincidir con la interpretación del Consejero Electoral Arturo Sánchez. Primero porque, si bien, este tema ya se ha discutido en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, es un hecho que tenemos que hacernos cargo de un problema que no es menor.

El problema es que las legislaciones generales empiezan a aplicarse por encima de los ordenamientos electorales de las propias entidades federativas. Ése es el punto central de esto.

Pero con independencia de si el criterio es correcto, es decir, si una ley general debe superponerse a las disposiciones constitucionales y a las disposiciones electorales secundarias de las entidades federativas, hay algunos aspectos que me parece que requieren una revisión específica; porque en materia de casillas, particularmente de las casillas especiales, sabemos que hay disposiciones en algunos estados que son diferentes a la federal y, en consecuencia, nosotros tendríamos que armonizar eso en los Convenios de Apoyo y Colaboración.

Me parece que la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela salva el punto. Estamos dejando a salvo la potestad de los Consejos Distritales respecto de lo que debe ser la Elección Nacional, sí, pero tengo la sensación que tendríamos que tomar una determinación interpretando correctamente, por eso ella dice: "Armonizando los contenidos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales con los contenidos de las legislaciones electorales locales".

Esa puerta la debemos dejar abierta. Me parece que es en los Convenios de Apoyo y Colaboración donde tendremos que definir algunos aspectos operativos de las

elecciones en las entidades federativas y no tomar determinaciones a priori respecto de las elecciones locales, ¿por qué? Porque entonces hemos reducido a nada todo el esquema normativo de las entidades, es lo que se dice en la Ley General y ya. Tengo la impresión que no sería pertinente que lo hagamos de esa manera.

Además, me parece que el Proyecto de Acuerdo lo que está haciendo es rescatar toda la metodología que el Instituto Federal Electoral acuñó en su momento para la instalación de casillas, define un procedimiento, define fechas específicas, establece qué tipo de casillas deben ser primero y cuáles después; y, en consecuencia, ahora tenemos que hacernos cargo justamente de la parte de elecciones locales.

Debo decir con mucho respeto, pero tengo la sensación que la forma en que se acordó la redacción de este punto en la Comisión de Capacitación no está recogida en este Proyecto de Acuerdo; tengo la impresión que hay un punto de engrose que no se hizo de manera correcta, no litigaré eso.

Lo que quiero es simplemente decir que voy a acompañar la propuesta que fórmula la Consejera Electoral Adriana Favela en el sentido que podamos establecer con mayor precisión la parte que tiene que ver justamente con las casillas de carácter especial, independientemente de que no dejo de hacerme cargo que la Ley General establece ahora disposiciones que nos obligarían a llevar ciertas normas desde el ámbito...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... que la ley general establece ahora disposiciones que nos obligarían a llevar ciertas normas desde el ámbito federal, hasta la organización de las propias elecciones de las entidades federativas.

En ese sentido, valdría la pena continuar con la recepción de argumentos, para saber cuál es la mejor decisión que debemos tomar en este caso.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En principio, cuando leí la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, en sí misma no me genera demasiada preocupación, porque señala al final que es en armonía con la Ley General.

Sin embargo, escuchando las interpretaciones sobre qué significa eso de tomar en consideración las legislaciones locales en armonía con la ley general, sí me genera un poco más de preocupación.

La Constitución Política, textualmente el artículo 116, fracción IV, dice: “De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que, bla, bla.”.

O sea, el mandato constitucional es que la ley general va por encima de las legislaciones locales. Puede ser un diseño que nos guste o no nos guste, pero es el diseño constitucional establecido textualmente en la Constitución Política.

La Ley General tiene una serie de reglas que tienen que estar establecidas, lo cual no significa que no busquemos armonizar. Y esto fue parte de la discusión que se dio en el seno de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.

Discutíamos un poco en esta parte y no pudo haber habido un engrose mal hecho, porque este punto se empató en la votación. Entonces el Proyecto de Acuerdo en este punto, subió en los términos en los que fue presentado a la Comisión de Organización Electoral y Capacitación Electoral directamente.

Pero hay una diferencia entre que, en el momento de aplicar la Ley General se tomen en cuenta las condiciones específicas de cada una de las entidades, cuestión que no nada más es razonable, es absolutamente indispensable tomar en consideración las condiciones que hay en cada una de las entidades.

Y por supuesto que esas condiciones se pueden ver reflejadas en la ley, sin duda alguna, y si en alguna entidad específicamente se señala que deben haber menos casillas especiales, es uno de los elementos que debe tomar en consideración el Consejo Distrital, para determinar cuántas casillas se instalan.

Si en alguna entidad dice que deben estar ubicadas en ciertos lugares en la Legislación Local, alguna racionalidad tendrá en las necesidades locales para que eso lo diga la ley, y son elementos que sin duda se deben tomar en cuenta por parte de los Consejos Distritales al momento de tomar una decisión.

En esa parte, ni en la Comisión ni aquí hay una diferencia en puntos de vista. Lo que creo que sí fue una diferencia en la Comisión y me parece que se presenta como una diferencia en el Consejo General, es el tema de que hay una contradicción. O sea, si la ley local te dice instala 20 casillas especiales y la ley general te dice, instala 10.

Si tenemos absoluta claridad de que lo que tiene que regirse el actuar de los Consejos Distritales como tal es la Ley General, sin embargo, se deben tomar en consideración las peculiaridades propias de cada una de las entidades.

Bajo esa perspectiva, no encuentro ninguna diferencia y en esa lógica, no tengo ningún problema con establecer aquello que propone la Consejera Electoral Adriana Favela. Solamente me preocupa una interpretación que fue precisamente lo que nos llevó en la Comisión a que en este punto hubiera un empate y que se subiera el Proyecto en los términos...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... que fue precisamente lo que nos llevó en la Comisión a que en este punto hubiera un empate y que se subiera el Proyecto en los términos en los que fue circulado y no atendiendo ninguna de las propuestas formuladas para modificarlo en un sentido o en otro.

Eso sería lo que manifestaría.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Permítanme intervenir, creo que, por un lado, y lo digo con toda franqueza, me gusta el “procurará” en este caso, y voy a decir por qué.

Las casillas especiales siempre han sido motivo de litis y de problema el día de la Jornada Electoral, no en todos lados, pero hay muchos distritos en los que, déjeme decirlo así, los incentivos eran incentivos perversos.

La elección pasada, en el Distrito en donde estamos ubicados, que es donde está la Zona de Hospitales, donde hay un Cuartel de Policía, donde está el personal del entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, desde tempranas horas en la mañana, no se instaló por decisión del Consejo Distrital, porque la ley le da esa potestad, ninguna Casilla Especial.

La más cercana era en la Terminal de Tasqueña y se instaló una sola Casilla Especial.

¿Qué quiero decir? Siempre cuando se agota la papelería en las casillas especiales, elección tras elección, tenemos protestas en el sentido de que no los dejamos votar y estamos vulnerando el derecho de voto.

Lo digo con toda franqueza, esa no es una decisión nuestra, es una decisión de los Consejos Distritales, así está en la Ley General, antes en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por eso el “procurará” me gusta, porque es una manera, la ley lo dice con todas las letras: Se instalarán hasta 10 casillas y eso lo determina el Consejo Distrital.

Creo que un incentivo, es decir, una directriz que no es vinculante para los Consejos Distritales, en el sentido de decir: “Si nosotros ponemos procurará, entiendo que estamos diciendo traten de poner el mayor número posible, en el entendido que eso no los vincula a los Consejos Distritales”.

Esa es la lógica por la cual a mí el “procurará” me gusta, en el entendido, que como dice la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, nunca se pueden pasar más de 10 casillas sin entrar en contradicción o con lo que hoy dice la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En fin, creo, por otra parte, que el agregado final que sugiere la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela a este párrafo, es un agregado que nos da claridad, porque no creo que haya nadie, en este Consejo General, como ya también lo reconocía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, y como lo decía en primera instancia el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que pretenda que la legislación local prevalezca sobre la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hay una cuestión incluso normativa y ningún Consejo Distrital, a menos que sea irrevisable y muy probablemente sea revocado un Acuerdo, contravenga lo que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dice.

Si una ley estatal dice que se ponen hasta 20 casillas, porque ninguna legislación electoral dice un número taxativo. Todas las legislaciones locales, hasta donde me acuerdo y tengo conocimiento, dicen hasta 5, 10, no sé si 20, siguiendo la misma redacción de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y que antes decía el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¿Esto qué quiere decir? Que si un Consejo Municipal en algún Estado desea instalar una o deciden instalar ninguna, a menos que haya una obligación de instalar un número taxativo, que hasta donde yo alcanzo a ver no es así, pues si no se instala ninguna tampoco hay una contradicción respecto de lo que dice la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¿Qué quiero decir? Que evidentemente y tiene razón el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, esto tendrá que ser producto de un desarrollo a través de Convenios Generales, pero en los Convenios queda claro que no podría ir ninguno de ellos en contra de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, so pena de un vicio de legalidad.

La verdad, con toda franqueza, que se ponga que tomando en consideración como dice la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, las disposiciones contenidas en las...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... con toda franqueza, que se ponga que tomando en consideración como dice la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela las disposiciones contenidas en las legislaciones locales, en armonía con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. No creo que vulnere la jerarquía que tiene la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que tiene una derivación incluso constitucional. Por un lado.

Por otra parte, creo que abona en lo que tendría que hacerse caso por caso en cada una de las elecciones donde habrá comicios concurrentes el próximo año.

Si hay una contradicción entre la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la ley local, habrá que encontrar cuál es la solución más armónica, sin vulnerar en ningún caso la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Creo que nadie lo está planteando y no lo plantea la redacción de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Insistiría en que repensáramos lo de “procurará”, más por una cuestión, entiendo la preocupación de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela en el sentido que es un término indefinido, bueno, el “procurará”, tampoco supondría o podría suponer que esa indefinición le lleve a un Consejo Distrital a tratar de poner más de 10 casillas en cada distrito, porque ahí hay una prohibición legal expresa: “Se pueden hasta 10”.

Pero creo que el “procurará” es una manera de, digamos, indicar a los Consejos Distritales que en ejercicio de su libertad pueden o no instalar ninguna, pero en la medida en la que más instalen, más espacios de recepción del voto vamos a tener.

Lo digo también con toda franqueza, yo recuerdo hace 20 años las discusiones en torno a las casillas especiales aquí en esta mesa, hace 20 años la discusión era que en esas casillas se va hacer el fraude, porque como no hay un Listado Nominal predefinido, existe la posibilidad de que se haga el fraude.

Perdón, afortunadamente han pasado 2 décadas desde aquellas discusiones y creo que nadie sensato en esta mesa planteé que en esas casillas se hace el fraude; es más, entre más casillas haya dentro de los límites establecidos en la ley me da la impresión que estaremos maximizando el derecho de los electores que están en tránsito.

Creo que lo de “procurará”, vuelvo a insistir en el punto, tiene una indicación, no vinculante, que puede resultar provechosa en esta lógica de maximizar el ejercicio del derecho del voto.

Por lo demás, acompaño la segunda parte de lo que planteaba la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela porque me parece que contribuye al ejercicio de interpretación que tendrán que hacer los Consejos Distritales.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: En la ruta de abonar la reflexión de lo planteado por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Si nosotros revisamos el artículo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y lo adminiculamos con el artículo 5, en el artículo 1 se establece el objeto de la ley y dice: “Distribuir competencias entre Federación y las entidades federativas en estas materias, en las diversas materias que engloba lo electoral, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales”. O sea, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no es una disposición a rajatabla, sino distribuye competencias.

Luego el artículo 5 dice: “La aplicación de esta ley corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales”. Son las autoridades en las que se van a distribuir las competencias.

Sí hay algunas legislaciones locales que establecen un número distinto al 10, de instalación de casillas especiales, pero eso es competencia local. Definir el número de casillas especiales para la elección local es una competencia local, no es una competencia federal.

Si nosotros vemos esta discusión desde la perspectiva del ámbito de la competencia...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... Si nosotros vemos esta discusión desde la perspectiva del ámbito de la competencia federal y local, la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela es procedente, simplemente porque en el ámbito local, reitero, la atribución de establecer el número de casillas especiales es de la legislación local.

Ahí es donde debe de haber esa coordinación y esa colaboración en la que tanto hemos insistido en los encuentros regionales entre el Instituto Nacional Electoral y los Institutos Electorales Locales; en armonizar y respetar las competencias de cada quien. Desde mi punto de vista, esa es la distribución de competencias en este caso concreto.

Y creo que se deriva esta interpretación viendo el artículo 1 y administrándolo con el artículo 5 de la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

No asistí el día que se vio este tema en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Coincido con la interpretación de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, creo que el término “procurará” sí es prácticamente decir que tratemos de que sean 10 casillas especiales en todos los distritos, prácticamente por la obligación del Acuerdo.

El señalar que sea un máximo de 10 casillas, creo que la tendencia o la interpretación natural sería procurar que sean menos de 10 y no ponerlo como está, “que sea procurar que sean 10”, porque para mí sí la palabra “procurará” precisamente indica que se trate de llegar a 10 casillas, cosa que no es el sentido del Acuerdo ni lo que dice la ley. Estaría de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral.

Además, coincide también con lo señalado en el artículo 258 de la Ley Electoral, en donde dice que habrá un máximo de 10 casillas; y al decir un máximo quiere decir que puede haber menos.

La idea es precisamente, por los problemas que se tuvieron en la elección pasada, con las casillas especiales, que de preferencia sean menos de 10 casillas en los distritos.

Ese sería el sentido de la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, por lo tanto estaría de acuerdo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Yo no soy miembro de la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral, pero estamos poniendo sobre la mesa que no queremos decir que haya 10, que se acerquen a 10 o sí queremos. Esa es la discusión. No se va a rebasar el tope que establece.

La redacción se refiere a las elecciones concurrentes que tiene elección de Gobernador. En 9 entidades, es a las que se les está diciendo, "pon el mayor número de casillas para los ciudadanos en tránsito".

Creo que los problemas que ha habido con las casillas especiales tienen que ver con el número de boletas y con que no hay suficientes casillas especiales para que la gente vote.

No que en sí mismas sean un problema y entonces tratemos de evitar su instalación. Nosotros como autoridad, por supuesto que hay complejidad en instalar una casilla...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... autoridad, por supuesto que hay complejidad en instalar una casilla desde el punto de vista organizativo y también presupuestal, porque necesitamos, por ejemplo, tener equipo de cómputo portátil en las casillas especiales para ir haciendo el registro de votantes y necesitamos, además del tipo de funcionarios que hay en las casillas que no son especiales, apoyar nosotros con personal para el manejo del equipo de cómputo, en fin, y hay restricciones presupuestales.

Pero eso lo tendrán que analizar los Consejos, no tomar decisiones que no puedan poner en práctica. Pero que desde aquí estemos en la idea de acotar, reducir, no fomentar que haya casillas especiales, no me parece la más correcta.

Creo que sí tiene sentido entonces: “Se procurará”, que el “procurará” quede y que quede también la redacción final de los últimos dos renglones que propone la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

No veo mayor contradicción, no creo que haya ninguna contradicción en mantener el “procurará” e incorporar esta consideración de las disposiciones contenidas en las legislaciones locales, en armonía con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Me parece que las dos cosas son pertinentes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: ¿Me permite hacerle una pregunta, Consejero Electoral Ciro Murayama?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Por supuesto que sí.

El C. Presidente: Atendiendo esta preocupación, ¿A usted le parece para intentar generar un consenso, que una redacción que ahora veíamos con la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, que pudiera satisfacer este tema, en el sentido del tipo sea: “Se buscará instalar el mayor número de casillas sin rebasar el máximo legal de 10” o alguna variación en ese sentido? Como una manera de atender la preocupación que está en la mesa.

Gracias, Consejero Electoral, por su respuesta.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: No era mi preocupación, pero si eso genera consenso estaría de acuerdo. La verdad es que el “procurará” en ningún momento habría detonado que se rebase el límite marcado por la ley, pero si esta redacción que usted propone satisface alguna preocupación, creo que se podría retomar lo que sugiere.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Quería referirme a la segunda parte de la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela. ¿Por qué me gusta? ¿Por qué creo que debemos apoyarla? Porque lo que nos propone la Consejera Electoral es un fraseo muy preciso, dice: “Tomando en consideración las disposiciones contenidas en las legislaciones locales...” Perfecto, no podemos no tomarlas en cuenta, pero lo precisa muy bien: “... en armonía con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Creo que esta...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... Perfecto. No podemos no tomarlas en cuenta, pero lo precisa muy bien: "... en armonía con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales".

Yo creo que esta redacción le da claridad al sentido de lo que queremos y nos permite, justamente lo que mencionaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, tomar en consideración estos elementos y sí, en efecto, tomar decisiones correctamente.

Ahora bien, no olvidemos y ésta es una premisa importante, que todas las casillas que se instalen en elecciones concurrentes son casillas únicas. Entonces las casillas especiales que coloquemos en esta armonización de normas, van a llevar la elección tanto Federal, como Local; esa norma es la que nos permite tener justamente la importancia de armonizar normas, pero con base en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Y creo que precisamente por eso da mucha luz al respecto esta redacción que se nos propone.

No se modificó anteriormente y no se engrosó este considerando precisamente porque este mismo debate había surgido en la mesa de las Comisiones Unidas de Capacitación y Organización Electoral, y era evidente que tendría que surgir aquí; y creo que la propuesta de redacción que se nos pone sobre la mesa abona a resolver ese asunto en esta dimensión.

De la misma manera que no creo que la palabra "procurará" signifique buscar que sean 10, tampoco creo que la redacción "se instalarán como máximo" tiende a que sean menos de 10, simple y sencillamente es lo que dice la ley; y en ese sentido, todavía me quedo con la palabra "procurará" justamente por el razonamiento que hace el Consejero Presidente.

El problema en elecciones en donde se están debatiendo muchos asuntos a la vez, que son en este caso Diputados Federales, Presidentes Municipales, Diputados Locales y Gobernador, ahí la concurrencia puede ser mucho mayor y en consecuencia se requerirían más casillas especiales, ¿quién lo decide? Con esta redacción, los Consejos Distritales, pero en efecto, tomando en consideración las disposiciones contenidas en las legislaciones locales, en armonía con la otra ley.

Creo que en ese sentido "... se instalarán como máximo 10" no me apunta a que sean menos de 10 y "procurará" no necesita decir que por fuerza 10, lo plantea como lo dice la ley. Y en ese sentido, por lo pronto, me sigo quedando con la palabra "procurará".

En este mismo sentido, lo que no entendí es en dónde está el gran desacuerdo de interpretación, como comentaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños; creo que más bien estamos construyendo un acuerdo más de consenso entre todos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Empiezo por contestarle a mi querido amigo el Consejero Electoral Arturo Sánchez: El desacuerdo está en su interpretación, es muy fácil.

La Consejera Electoral Adriana Margarita Favela propone que diga que se instalarán como máximo 10 casillas, ergo está exactamente en lo que decía el Consejero Presidente Lorenzo Córdova.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez tiene una redacción que dice: “Se procurará la instalación de 10 casillas”, en el fondo significan lo mismo, con una acotación...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... dice: "Se procurará la instalación de 10 casillas", en el fondo significan lo mismo, con una acotación, es más precisa la redacción de Consejera Electoral Adriana Favela, porque está colocando el tope de máximo 10 casillas, de acuerdo a la Ley General.

Pero el problema no es, como decía la Consejera Electoral Pamela San Martín, que no coincido con esa interpretación extraña. Ella dice: "Si en una ley local se dice que en un Distrito Local se coloquen 20 casillas especiales". No, ese no es el problema, el problema es que por ejemplo, hay alguna legislación que dice que en cada Municipio de la entidad federativa se debe colocar una Casilla Especial.

Esa entidad federativa tiene 72 municipios, nosotros tenemos ahí 7 Distritos Electorales Federales. Si ponemos el tope de las 10 casillas, no, a ver, no estoy diciendo rebasemos a 72, lo que estoy diciendo es, si aprobamos las 10 casillas por Distrito, habrá solo un Municipio, quizá 2 municipios o quizá muy pocos municipios en los cuales no había casilla especial.

Y la segunda parte de la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, que consiste en armonizar con las legislaciones locales, me parece que esa es una fórmula para hacerlo. No veo francamente que haya más allá ninguna otra posibilidad, cuando la redacción de la Consejera Electoral Adriana Favela es mucho más precisa que el procuraran que quiere el Consejero Electoral Arturo Sánchez seguir controvirtiendo aquí.

Apoyaría la propuesta que hace la Consejera Electoral Adriana Favela porque aquí retoma varias de las preocupaciones, dice: "Se instalarán como máximo 10 casillas", como máximo. Como dijo el Consejero Electoral Enrique Andrade, pueden ser menos, no más de las 10 casillas.

Por otro lado, estamos olvidando una cuestión. En el Acuerdo de casilla única, ya colocamos también la prohibición de que se coloquen más allá de las 10 especiales. Ya le dimos una interpretación favoreciendo el contenido de la legislación electoral general.

Me parece que tenemos que retomar íntegra la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, para lograr encontrar, a través de los Consejos Distritales un esquema de armonía con las legislaciones locales, para saber si por ejemplo, en ese caso concreto que dice que se tiene que colocar una Casilla Especial por Municipio, son 72, tenemos como máximo 70 opciones. Veamos dónde las ubicamos, a lo mejor con eso nos acercamos también a atender el contenido Local.

Si le dejamos a los Consejos Distritales que vayan sobre la base de sólo 5, siendo su facultad, rompemos una parte también de la armonía que debe haber con leyes locales. No coincido con ese desdén para no aplicar las leyes locales, lo digo con toda honestidad. Aquí hay una voz que permanentemente dice las leyes locales. No coincido con eso.

Creo que hay formas operativas de lograr que armonicemos de manera un poco más precisa, por eso, me voy a suscribir a la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Haría 2 votaciones, una en lo general y otra en lo particular, por lo que se refiere al Punto de Acuerdo Tercero, fracción V.

Lo que pasa es que aquí hay una combinación de propuestas. Entiendo que en general todos, no he escuchado ninguna intervención en contra...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... aquí hay una combinación de propuestas. Entiendo que en general todos, no he escuchado ninguna intervención en contra, respecto de la última parte de la propuesta que hace la Consejera Electoral Adriana Favela, creo que todos la acompañarían.

La única diferencia está en la palabra “procurará”. Entiendo que así se ha dado la discusión, entonces eso lo sometería en lo particular, en el sentido primero como está en el documento originalmente circulado con la palabra “procurará”.

La otra votación, en el sentido de lo que propone la Consejera Electoral Adriana Favela, si a ustedes les parece, lo del final iría incorporado en la votación en lo general, la única cuestión en lo particular sería lo de “procurará” en la fracción V del Punto de Acuerdo Tercero.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4.

Los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la redacción original de la fracción V del Punto de Acuerdo Tercero, específicamente lo que está señalado en la página 29, que tiene el verbo “procurará” la instalación de 10 casillas especiales.

Quienes estén a favor de esa propuesta, del sentido original del Proyecto originalmente circulado sírvanse manifestarlo, por favor.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

El C. Presidente: Una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Lo que pasa es que pareciera que no está claro lo que se está votando.

Lo que se está votando es la primera redacción original que incluye la palabra procurará.

Lo que hemos argumentado en el otro sentido, diría: “Se instalarán, como máximo, 10 casillas especiales”.

El C. Presidente: Para aclarar el sentido de la votación.

Como decía el Secretario Ejecutivo, la propuesta de modificación de la Consejera Electoral Adriana Favela, tenía, digámoslo así, dos puntos.

El primero, modificar la redacción del Proyecto de Acuerdo tal como viene, que se procurará la instalación de hasta 10 casillas.

Y una segunda parte en donde estaba el agregado de que se buscará o, que en todo caso, la decisión del Consejo Local irá armonizando lo que dicen las legislaciones locales con lo que prevé la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esa segunda redacción que proponía la Consejera Electoral Adriana Favela no generó ninguna controversia, ninguna discusión, hay un consenso. Por eso en la votación general del Proyecto de Acuerdo ya se estaba incorporando esta segunda parte de la sugerencia de la Consejera Electoral Adriana Favela.

La segunda votación tiene que ver con si se mantiene el primer punto, es decir si se mantiene el “procurará” o si se sustituye por “se instalará como máximo 10 casillas”. En el entendido de que también, para claridad de la votación, el “procurará” no supone que se instalen más de 10 casilla.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Nada más una pregunta: ¿Se va volver a votar. Ya votamos una vez, ¿Cuál es el fundamento para hacer una segunda votación sobre el mismo punto que ya fue votado?

El C. Presidente: Entiendo que la primera votación es una votación respecto del primer punto en lo general, es una votación que no tiene por qué repetirse.

Para claridad de quienes tenemos derecho de voto, creo que es pertinente que se vuelva a tomar la votación respecto de este punto específico, dado que no había claridad entre quienes tenemos derecho de voto...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... que se vuelva a tomar la votación respecto a este punto específico, dado que no había claridad entre quienes tenemos derecho de voto o todos los que tenemos derecho de voto del sentido de la segunda votación.

Le pediría al Secretario Ejecutivo que solamente tomara la segunda votación, lo que tiene que ver con el “procurará”.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Consejero Presidente, pero ya se tomó la votación en los dos puntos, tanto a favor como en contra.

Me parece que no existe ningún fundamento o le pediría señáleme cuál es el fundamento en el Reglamento de Sesiones del Consejo General, para que se pueda tomar una segunda votación después de que se llevó a cabo una primera votación. Nada más sería eso.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra para una moción el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Consejero Presidente, lo que pasa es que había dudas respecto de cómo se estaba votando. No es una votación que se haya perfeccionado, por consecuencia, su propuesta de que se repita la votación es correcta.

Creo que es, por un asunto de certeza, necesario que todos los miembros con derecho de voto tengamos claro qué se está votando; se nos pidió aclararlo, lo estamos haciendo, y creo que es correcto que se someta a votación de nueva cuenta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Nada más aclarando, había una moción en los términos, entiendo que ese es el sentido de la moción de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y de la moción que yo hice aclarando el sentido del voto, en términos del artículo 22, párrafo 1, inciso g) del Reglamento de Sesiones de este Consejo General.

Proceda, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, lo que se refiere a la fracción V del Punto de Acuerdo Tercero del Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, por lo que se refiere, y lo voy a leer para que no haya ninguna duda, a la primera parte de esa fracción V: “Para aquellas entidades federativas con elecciones concurrentes a la federal y que tienen elección de Gobernador se procurará la instalación de 10 casillas especiales por distrito...”.

Eso es lo que se está sometiendo a la consideración de ustedes y este es el sentido original del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, es lo primero que someteré a su consideración.

Después está la segunda propuesta, que es cambiar el verbo “procurará” por el texto, para que no haya duda: “Para aquellas entidades federativas con elecciones concurrentes a la federal, que tienen elección de Gobernador, “se instalarán”, ahí está la diferencia, como máximo 10 casillas especiales por distrito”. Esa es la diferencia.

Primero someto a su consideración, en lo particular, la redacción original, que incluía el verbo “procurará”.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobada la redacción original por 6 votos a favor y 5 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Este Acuerdo también proviene de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y es un paso más en el proceso de no solamente facilitar la integración,

localización y funcionamiento de las casillas, sino ahora un tema fundamental: Los mecanismos para la recolección de la documentación de las...

Segue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... integración, localización y funcionamiento de las casillas, sino ahora un tema fundamental: Los mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral.

Se trata de establecer criterios para el adecuado funcionamiento y vigilancia de los mecanismos de recolección, que en su momento acuerden los Consejos Distritales. Otra vez estamos refiriéndonos a las atribuciones de los Consejos Distritales para determinar, de acuerdo con su geografía, su situación, las formas específicas en las que se recolectarán los documentos electorales.

Tenemos muchos antecedentes de este tipo de acuerdos, desde la elección de 1994, fue importante empezar a diversificar este mecanismo de recolección.

En el 2006 por primera vez se estableció un centro de recepción y traslado itinerante que agilizó mucho el traslado de los paquetes electorales.

Y a partir de 2008, 2009 se establecieron 3 mecanismos, que son los que se vuelven a proponer en esta ocasión: El Centro de Recepción y Traslado Fijo, CRIT Fijo; el Centro de Recepción y Traslado Itinerante, CRIT Itinerante; y el Dispositivo de Traslado de Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, el DAT. Los tres mecanismos han sido finalmente aplicados y definidos por 2 distritos dependiendo de cada una de las localidades.

Y lo importante es que, en comparación con las primeras elecciones que se organizaban, esto nos permiten que varios sistemas empiecen a operar más eficientemente.

Primero, la recepción en los Consejos Distritales. Segundo, el arranque del funcionamiento de los Programas de Resultados Electorales Preliminares y, en tercer lugar, el resguardo definitivo de los paquetes por parte de nuestras Juntas Distritales.

Me parece que también es importante que en todos estos procedimientos, independientemente de los mecanismos por el que opten los distritos, la presencia de los partidos políticos será una garantía permanente.

Siempre están en condiciones de acompañar la entrega de los paquetes para dar cuenta de que, en efecto, no haya ningún tipo de actividad que violente la ley en esta materia.

Básicamente, Consejero Presidente, creo que con esto seguimos avanzando en el proceso de la organización de la elección.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear alguna consideración sobre estos mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales. Planteaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez el elemento fundamental respecto a que los partidos en todo el tramo precisamente entre la clausura de la casilla y la remisión de la documentación a los Consejos correspondientes, tiene asegurada la presencia, el acompañamiento de los representantes de los partidos que, aunque pareciera añejo, es un mecanismo que busca permanentemente garantizar que no se diera ninguno de los elementos que en algún tramo de la historia del país se utilizaba para la modificación de resultados electorales.

Es por ello que en el caso del mecanismo tercero...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... para la modificación de resultados electorales.

Es por ello que en el caso del mecanismo tercero, que es el apoyo para el traslado de Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, que estaría proporcionando el Instituto, tenemos ahí nuestra duda y consideración respecto a que ese mecanismo en los hechos puede no asegurar este criterio que se ha estado planteando, de garantizar que los partidos políticos acompañen.

Entiendo que el mecanismo es que se establece un transporte y con ese transporte se lleva a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, a los órganos electorales o a los centros de recepción y en ese tramo la presencia de los partidos políticos queda relegada a que cada partido político tenga que utilizar un mecanismo para pegarse, de alguna manera, al vehículo que va a llevar a los Presidentes de Casilla.

En ese sentido, nuestra preocupación es que se rompa precisamente este criterio de garantizar fehacientemente que los partidos políticos acompañemos desde la remisión, desde la clausura, hasta la entrega ante la autoridad.

Es por eso que debiera haber un mecanismo que garantice plenamente que la pérdida, valga la expresión, de la supervisión de los partidos políticos sobre los paquetes no se dé o que este mecanismo de apoyo a traslado a Presidentes tenga un tope de en cuánto se va a aplicar en cada uno de los distritos; es decir, que se establezcan mecanismos para fijar que bajo este mecanismo no podrá establecerse un porcentaje máximo de utilizar este mecanismo.

Evidentemente sabemos que eso tiene una complejidad, porque cada uno de los distritos tiene configuraciones geográficas de comunicación y toda esta parte diferentes, pero plantear esta duda y este señalamiento, reitero, para garantizar plenamente que los partidos políticos van a poder vigilar completamente el traslado de los paquetes a los órganos correspondientes en todo momento, sin que se dé ese obstáculo que los Presidentes vayan en un vehículo y los representantes vayan como, perdón que lo diga así, “moscas atrás del azúcar para ir buscando que no se pierda el vehículo de los Presidentes”, que llevaría toda la paquetería a los órganos electorales.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Solamente para hacerme cargo de la preocupación que externa MORENA.

Creo que hay muchas formas de acompañarnos, el absurdo es el que no nos cabe. No podemos meter a 20 posibles representantes de partidos políticos en un solo vehículo, hay formas ya establecidas, como por ejemplo, la cinta que al despegarla se marca y

que daría cuenta rápidamente si un paquete fue de alguna manera abierto o trastocado y, sobre todo, pensaba mucho en la posible verificación de la colocación del paquete a la hora que empiece el traslado y a la hora de bajarlo otra vez los mismos partidos políticos poder verificar que está el paquete intacto, para hacer este tipo de revisiones.

El problema es el traslado y es en donde sí encontramos la necesidad de que los partidos nos acompañen. Busquemos una forma de este tipo de procedimientos.

Me hago cargo de la preocupación...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... nos acompañen. Busquemos una forma de este tipo de procedimientos.

Me hago cargo de la preocupación, podemos eventualmente buscar alternativas que complementen esto; por lo pronto, creo que un tope no podría ser establecido desde aquí, sino en el propio Consejo Distrital y creo que los criterios que están establecidos, por lo pronto, nos funcionan y buscaremos un mecanismo de agilizar esta compañía.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Creo que la explicación de las limitaciones materiales, logísticas para poder desde el Instituto Nacional Electoral asegurar, garantizar el transporte de los representantes de 10 partidos políticos en 152 mil casillas que se tiene proyectado instalar, sería muy complicado. Si fuese del todo necesario, habría que ver la manera de invertir recursos públicos en eso.

En la elección del Partido de la Revolución Democrática se garantizó un mecanismo de recolección de las casillas, no de todos los representantes de las corrientes; pero en esas 8 mil casillas se gastó el partido político 12 millones de pesos, estamos hablando de, quizá, centenas de millones de pesos para garantizar lo que pide el representante de Morena.

Pero yo le diría una cosa: Ninguna casilla en la historia del Instituto Federal Electoral fue impugnada por el traslado, tampoco parece que fuera necesario, porque precisamente los partidos políticos tienen su Acta, porque los paquetes están bien cerrados, porque en el Consejo Distrital se puede detectar en cuanto se recibe si hubo alguna alteración, cada vez se van mejorando los mecanismos de acopio.

Diría que sería muy complejo garantizarlo y, además, dada la evidencia empírica elección tras elección de cientos de miles de casillas que se han instalado y llevado a los distritos con estos mecanismos, nunca ha habido ningún contratiempo. Entonces también sería innecesario.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear 3 temas.

Primero, nosotros no planteamos ningún transporte para los representantes de partido político, ya sé que al Consejero Electoral Ciro Murayama no le gusta eso y siempre tiene una aversión al tema de los partidos políticos. En los pocos meses que tengo aquí lo noto con mucha claridad y lo respeto, pero es mi punto de vista; le causa escozor siempre cuando los partidos políticos plantean temas y está bien.

Pero como aquí es la mesa de la tolerancia, toleramos los puntos de vista.

El planteamiento también puede ser que no ha pasado. Puedo enlistar una serie de hechos en la vida pública del país que antes de eso no había pasado y pasaron; y sucedieron hechos políticos jurídicos, que modificaron la relación pública...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... sucedieron hechos políticos jurídicos, que modificaron la relación pública y la actuación de la autoridad.

Nuestro planteamiento es muy concreto, es que el Instituto Nacional Electoral busque los mecanismos para garantizar que en el tramo entre la clausura de la casilla y la entrega al órgano, haya plena vigilancia de los partidos políticos, punto. No estamos exigiendo ni estamos planteando que se renten los vehículos, no lo dije. Para que tampoco se pongan en mi boca cosas que no dije.

Plantee simplemente cómo buscamos un mecanismo que nos garantice a los partidos políticos que el acompañamiento en la remisión del paquete esté plenamente seguro. El propio Consejero Electoral Arturo Sánchez ha planteado algunos, no los veo mal. Esa especie de bodega itinerante, que entren 10 y checas que lleguen 10, está bien, es una idea que parece aceptable.

Simplemente es insistir en la necesidad de que la autoridad permita los mecanismos más ágiles, porque es un asunto logístico, no es un asunto tampoco de voluntad central, es lo logístico en el campo, allá en las zonas donde a veces los partidos políticos tenemos que interactuar con la autoridad, que no tiene nada que ver con esta mesa, tiene que ver con realidades distintas en cada Estado, en cada Distrito.

Plantear que ese es nuestro planteamiento y si el planteamiento que está haciendo el Consejero Electoral Arturo Sánchez es respecto a que en el seno de los Consejos Distritales se busquen los mecanismos para garantizar. Es una posibilidad que pudiera avanzar en ese sentido.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Alfredo Botello Montes: Buenas tardes, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales.

Estamos en presencia de la aplicación del artículo 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde estipula los mecanismos para la entrega de esta paquetería electoral, donde va depositada el voto de todos los ciudadanos.

Desde luego, considero que los Comités Distritales tengan esa responsabilidad de señalar cuáles son esos mecanismos y que este Consejo General está emitiendo este Acuerdo, donde se le establece esos Lineamientos que deben tener, dependiendo desde luego de cada una de las particularidades de las zonas geográficas donde éstos se encuentren.

Desde luego, atender lo que ha dicho el Consejero Electoral Arturo Sánchez, respecto a que esas particularidades sean resueltas por los Consejos Distritales, pero sí en estricta aplicación a lo que establece el artículo 299 de la Ley Electoral, en cuando a que se realizará todo esto bajo la vigilancia de los partidos políticos que así deseen hacerlo.

Esta vigilancia puede ser al momento en que se hace la entrega de estos paquetes electorales, para que se levante no sé si una acta circunstanciada respecto al estado que guarda ese paquete cuando es llevado por los que hayan designado esa Mesa Directiva para que lo entreguen, entre ellos el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla.

Finalmente, la recepción que se hace en los Comités Distritales, para que se percaten en qué estado llegaron estos paquetes y que no se hubieran violentado en todo caso en cuanto...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... para que precisamente se percate en qué estado llegaron estos paquetes y que no se hubieran violentado, en todo caso en cuanto había su contenido.

Hay mecanismos, y hablando también desde luego de la buena fe que depositamos en todos y cada uno de los funcionarios distritales y también desde luego en los funcionarios de casilla, desde luego con sus bemoles, ya que desafortunadamente en algunas de las casillas cuando no se presenta el funcionario electoral ya capacitado por el Instituto Nacional Electoral, desde luego se invita a los ciudadanos que están en fila para que formen parte de esa Mesa Directiva de Casilla y es donde podría entrar la desconfianza de los partidos políticos.

En fin, depositar, en todo caso, tanto en los funcionarios electorales, como en los representantes de casilla, precisamente estos mecanismos para que se dé la certeza de que el voto de todos nosotros cuente y se cuente muy bien, como ha sido la historia precisamente de nuestras elecciones en últimas fechas, que se han realizado precisamente por el anterior Instituto Federal Electoral y ahora el Instituto Nacional Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente tomar nota, y sí estoy de acuerdo, los distritos son muy distintos, tienen diferentes posibilidades y formas de operar, por eso sí es importante mantener la decisión en los distritos.

Nuestra recomendación puede ser, que sin estando claros que no nos podemos hacer cargo del costo y de facilitar otro tipo de situaciones, sí buscar que los distritos tengan una actitud de ver los mecanismos idóneos que pueden facilitar esta presencia partidista con actas que se levanten, con diferentes testigos o incluso comunicación.

Si cabe un representante, cabrá uno y eso sería muy importante, pero eso se tendrá que decidir en cada distrito.

Así que incorporaría una recomendación, en el sentido de que los distritos busquen la forma de, haciéndonos cargo de que no hay posibilidad de incurrir en nuevos costos, procurar facilitar la situación para que los partidos políticos estén en condiciones de hacer la vigilancia.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días, Consejeras y Consejeros Electorales; buenos días a todas y todos.

Simplemente decir que me parece loable la apertura del ciudadano Consejero Electoral, de no desestimar lo que está diciendo el representante del Partido Político Morena, porque una cosa es lo que nosotros vemos aquí desde la mesa y otra esa la realidad, las suspicacias que se generan allá en el trabajo territorial, nuestros compañeros tienen la responsabilidad de estar al pendiente de que se emitan los votos debidamente el día de la elección.

El dejar abierta la posibilidad, en el entendido que nadie está sujeto ni obligado a lo imposible, creo que es válido y nada más quería destacarlo.

Gracias, es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5, tomando en consideración, en esta votación, la propuesta formulada por el representante de Morena y con los comentarios del Consejero Electoral Arturo Sánchez en su última intervención.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe del Índice de Calidad de la Vida Distrital, Reporte 2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ricardo Espinoza López, del Partido Humanista.

El C. Ricardo Espinoza López: Gracias, Consejero Presidente.

Aprovechando más que nada la oportunidad de este tema en este Informe, quisiéramos hacer algunos comentarios que consideramos relevantes para la situación que vive México.

El Informe que aquí se presenta es un insumo importante para poder entender el comportamiento electoral a nivel distrital, no obstante, desde nuestro parecer, el esfuerzo se queda corto, ya que omite valorar indicadores que deben ser estudiados con detalle para poder llegar a un diagnóstico certero en el rubro de la calidad de vida.

Para ser abarcador, el análisis del Índice de Calidad de Vida debe retomar indicadores que ya han analizado exhaustivamente instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y otras, llegar a un resultado que refleje la realidad y no sólo una parte de ella.

Es obvio que no pueden tomarse todos los factores y categorías que instituciones académicas o investigadores especializados en el tema utilizan para elaborar sus indicadores y encuestas.

Pero creo que sí valdría la pena rescatar algunos de ellos, ya que el análisis de los mismos podría explicar parte de la problemática que vive nuestro país.

Para construir la categoría de Entorno Político y Social se deben analizar temas como la estabilidad política, la delincuencia y el cumplimiento de la ley. Para nadie es secreto que desde hace por lo menos 3 lustros nuestro país sufre un problema endémico y creciendo de inseguridad que se refleja en cifras de desapariciones forzadas en

constante incremento, escalada del crimen organizado a nivel regional, impunidad y falta de acceso a la justicia.

Considerar que estos factores no inciden sobre la participación política o el ejercicio del derecho al voto, es cerrar los ojos ante una realidad que nos ha superado.

No desconozco que esta autoridad no puede tomar soluciones concretas en materia de seguridad, combate al crimen o a la impunidad; lo que sí se puede hacer es llevar a cabo un estudio superior, su esfuerzo metodológico, analizando de qué modo influyen en la participación política en el ejercicio del derecho al voto aspectos como la violencia y el crimen organizado, que son elementos que necesariamente deben considerarse para hablar de un alto o bajo nivel de vida.

Ahora más que nunca, la autoridad electoral debe tomar medidas para promover la participación política de la ciudadanía y garantizar el derecho al voto, consciente que cada vez más regiones del país están inmersas en una lógica descomposición y hasta de ingobernabilidad.

Señoras y señores:

El Proceso Electoral Federal 2014-2015 estará sujeto, como nunca antes, a factores de riesgo que se tienen que enfrentar con pericia y decisión; para lograrlo, ciudadanos, partidos políticos y autoridad electoral, debemos cerrar filas.

Una primera forma de lograrlo es a través de la divulgación de información a la ciudadanía; la autoridad y los partidos políticos debemos conocer oportunamente cuáles son las zonas de riesgo en el país para que se pueda actuar en consecuencia, pues la autoridad debe organizar las elecciones, los partidos tenemos que desplegar campañas políticas y los ciudadanos tienen que asistir a las urnas.

Conscientes de nuestra responsabilidad con la sociedad, con el electorado, el Partido Humanista se compromete a actuar siempre dentro del marco de la ley, promoviendo la paz y el debate democrático, pero, sobre todo, privilegiando la seguridad de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Diagnóstico de Patrones de participación atípicos en las Elecciones Federales de 2012.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el documento mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Estadístico sobre la renovación de las “Credenciales 09-12” reemplazables.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. Simplemente para decir que a través de este Informe se presentan datos relevantes que dan cuenta de la reducción de credenciales con terminación 09 y 12 y de la tendencia de reemplazo que se ha registrado y del pronóstico para el cierre de este año.

En lo que respecta a la reducción total de Credenciales 09 y 12, para el 1 de agosto de 2012, se estimó que 9 millones aproximadamente de registros en la Lista Nominal correspondían a Credenciales 09 y 12 reemplazables; mientras que para el 30 de septiembre de 2014 las Credenciales 09 y 12 reemplazables eran de 2 millones 444 mil.

La reducción fue, por tanto, de 6 millones 881 mil registros y se debió al reemplazo de 6 millones 751 mil credenciales y a 130 mil bajas por fallecimiento, suspensión de derechos o duplicados.

Aquí hemos visto que hay un cierto crecimiento en la desaparición de este tipo de Credenciales 09 y 12 que ya no tienen vigencia.

También el pronóstico que plantea el Informe se realiza en función de un aumento de los trámites de reemplazo que se proyectaron inicialmente para este año, lo que supone una nueva expectativa para que el cierre del año 2014 se llegue a una cifra por debajo de los 1.9 millones de Credenciales 09 y 12; y por lo tanto, estamos hablando que con ello se podría actualizar cada vez el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Sin embargo, debido al descenso semanal del número de trámites durante 2014, que ha pasado de 140 mil trámites en enero de este año a 37 mil trámites en septiembre de este mismo año, el Informe plantea que es conveniente reforzar la campaña de difusión para exhortar a las ciudadanas y a los ciudadanos a reemplazar sus credenciales.

Creo que aquí es muy importante aprovechar este foro para que se haga precisamente un exhorto a las y los ciudadanos mexicanos para que acudan a los módulos del ahora Instituto Nacional Electoral, para que reemplacen sus credenciales con terminación 09 y

12 y estén en aptitud de votar en los próximos comicios federales y también en las elecciones locales.

Eso sería todo. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido este Informe y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba modificar el “Reglamento para la Destrucción de Formatos de Credencial y Credenciales para Votar”, aprobado por el órgano máximo de dirección del otrora Instituto Federal Electoral, el 27 de febrero de 2009, mediante Acuerdo CG59/2009.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario de Consejo, que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... como el punto número 9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se amplía el plazo establecido en el Acuerdo INE/CG163/2014 respecto del inicio de sesiones de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral y se ratifica en su cargo a las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales nombrados mediante el Acuerdo CG325/2011 para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Permítanme intervenir. El 7 de octubre de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió un Acuerdo trascendental para la organización del Proceso Electoral 2011-2012, designó a 192 ciudadanos, como lo mandataba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales entonces, como Consejeras y Consejeros Locales Propietarios, para que integraran los 32 consejos locales del Instituto Federal Electoral en cada entidad.

De esa designación es conveniente recordar tres cosas: La primera, que fueron nombrados conforme a lo que disponía el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que asumieran las funciones de Consejeros Electorales en 2 elecciones federales.

La segunda, que por primera vez se logró prácticamente un perfecto equilibrio de género entre hombres y mujeres, 50.5 por ciento fueron hombres y 49.5 mujeres, una circunstancia entonces inédita.

Y la tercera, que la calidad de las decisiones de dichos Consejeros se vería fortalecida por la escolaridad y la experiencia en materia electoral, de los 192 Consejeros que fueron designados. De los 192 funcionarios mencionados, el 37 por ciento tenían Licenciatura, otro 37 por ciento Maestría y el 22 por ciento, Doctorado.

La pulcritud del pasado Proceso Electoral, la disminución de la judicialización de los resultados electorales y la instalación de prácticamente la totalidad de las casillas

aprobadas, son hechos que hablan de la efectividad y el apego a la ley de esas Consejeras y Consejeros Locales nombrados en el año 2011.

Por lo anterior es que, derivado de un balance detenido que hicimos las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Consejo General, estamos planteando la ratificación para que dichos ciudadanos integrantes de los Consejos Locales, continúen en sus encargos durante el Proceso Electoral 2014-2015; una decisión que en otro contexto habría sido innecesaria, pero que en este caso, vista la transición institucional del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral, se vuelve indispensable.

Es necesario señalar que el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa establece el mecanismo para cubrir las vacantes que existan, a través del nombramiento de los respectivos suplentes.

Asimismo, en relación con el inicio de los trabajos de los Consejos Locales, se dispone que estén presentes las Consejeras y Consejeros Locales que estamos ratificando el día de hoy, si es que así lo determina este Consejo General en sesión de instalación de dichos órganos, que a más tardar tendrá que realizarse el 5 de noviembre próximo.

Concluyo con una reflexión sobre el virtuoso e indeleble carácter ciudadano que tiene nuestra democracia por disposición Constitucional y Legal, y que ha permitido que las elecciones sigan siendo el ancla de la gobernabilidad y de la recreación de la vida democrática de nuestro país.

Las reglas del juego democrático que han sustentado la disputa por el poder político, en las últimas dos décadas han posibilitado la participación de ciudadanos independientes en todos los tramos de la organización electoral.

Desde mi perspectiva, a ese carácter ciudadano se debe una parte importante del éxito de la transición política que ha ocurrido en el país y a la confianza que han ganado las autoridades electorales entre el conjunto de instituciones del Estado Mexicano.

Reglas claras y ciudadanos...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... política que ha ocurrido en el país y la confianza que han ganado las autoridades electorales entre el conjunto de instituciones del Estado Mexicano.

Reglas claras y ciudadanos independientes es la fórmula virtuosa que ha resultado exitosa para transitar de un Sistema de Partido Hegemónico a una Democracia Electoral cada vez con más transparencia y equitativa.

Que no quede duda, este Consejo General seguirá defendiendo el carácter ciudadano independiente, imparcial y autónomo de las autoridades electorales, tal y como lo estamos haciendo con el Proyecto de Acuerdo que está a la consideración de todos ustedes.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

La constante evolución del Sistema Electoral Mexicano ha contribuido indudablemente a la construcción de la democracia en nuestro país, viéndose reflejada a lo largo de la historia en una mejoría creciente de las condiciones de equidad con que cuentan los partidos políticos en la lucha del acceso al poder político.

A partir de las constantes revisiones del Modelo Electoral Federal, se ha llegado a un Instituto con autonomía e independencia en su actuación, así como un cuerpo de profesionales que se encargan conjuntamente de la conducción, dirección y organización de las elecciones entre otras tantas atribuciones que han crecido a lo largo de estos años y reformas.

Sin embargo, estoy convencida que el ingrediente principal de este diseño institucional para la celebración de las elecciones en México son los ciudadanos conformados en Consejos, que supervisan las actividades mismas que, en este caso, realiza el Instituto Nacional Electoral.

Tal diseño sólo se puede entender y explicar a partir de la atención que orgánicamente se presenta entre las funciones que la ley les otorga, por una parte, al Instituto y, por otra, a los Consejos Locales y, en su ámbito, a los Distritales.

Debemos tener presente que lo complejo y en ocasiones, incluso, barroco del Sistema Electoral Mexicano tiene como base una historia de crisis políticas vividas en la República, a partir de cuestionamientos severos al desempeño electoral del Estado.

El papel de los Consejos, ya sea General, Locales o Distritales ha sido clave en el fortalecimiento de la credibilidad de las instituciones electorales y la legitimidad de los gobernantes, a pesar de las duras críticas que, en ocasiones con razón y otras sin ella, se ha tenido del actuar de las mismas.

El cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, por todos quienes nos debemos a ellos, indudablemente se recargan en la actuación del Instituto y su Servicio Profesional, pero también y con la misma relevancia en el papel que juegan los Consejos en esta constante búsqueda de equidad.

Ante la disyuntiva a entender a los Consejeros como ciudadanos o no, mi posición es que deben serlo; no solamente por una perspectiva que para otros actores es anacrónica, sino porque el Modelo de Instituciones que el Estado ha generado para organizar y vigilar el buen desarrollo de las elecciones, así lo contempla.

Lo relevante de ser Consejero radica en la independencia de la toma de sus decisiones, así como en la objetividad de la supervisión de nuestro actor como responsables de dotar de certeza, transparencia y legalidad cada acto que realiza el Instituto Nacional Electoral.

Hoy en día, las atribuciones que tienen los Consejos Locales no distan de las otorgadas en el pasado, con ello quiero señalar que, si bien, hoy por hoy el Servicio Profesional Electoral Nacional es una piedra fundamental del quehacer y la credibilidad electoral, las viejas prácticas se han ido erradicando por el actuar conjunto de los Consejos y la estructura que hace posible la renovación de poderes cada 3 años.

No debemos, por ningún motivo, perder de vista que el diseño del Sistema Electoral, a partir de 1991, tuvo su origen en la desconfianza de las instituciones y que si hoy tal cuestionamiento es difícil de argumentar, se debe al éxito que ha tenido el mismo y, por lo tanto, estoy convencida que se debe conservar en las zonas que lo han robustecido...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... al éxito que ha tenido el mismo y, por lo tanto, estoy convencida que se debe conservar en las zonas que lo han robustecido.

Decir que un instrumento legal, por cumplir con su objetivo no debe continuar, es condenar la repetición de las prácticas nocivas que impidieron la realización de elecciones creíbles en nuestra Nación.

Como es testigo la historia legislativa, lo que necesita cualquier Modelo Electoral para estar vigente, es su constante revisión. De tal forma, la crítica que viene desde afuera o desde adentro debe ser bienvenida, para el mejoramiento de las prácticas institucionales que en algunas ocasiones se presentan como una especie de usos y costumbres inatacables o de nula corrección.

Pero también somos testigos de que la constante búsqueda por el poder ha generado nuevas formas de abordar al electorado y a las instituciones electorales de formas completamente novedosas e inesperadas, al margen de la legalidad.

Es por todo ello que mi voto es para refrendar la confianza que este Consejo General tiene en el grupo de Consejeras y Consejeros que hoy se propone ratificar. Es en ustedes que la democracia tiene vida y son ustedes quienes configuran los puntos de interacción entre el Instituto Nacional Electoral y los ciudadanos que gozamos del ejercicio pleno de nuestros derechos Político-Electorales.

Son los Consejos una de las vías para que la diversidad de voces ciudadanas sean escuchadas y atendidas en el Sistema Electoral. Son una de las principales vías para que todas y todos puedan creer en la veracidad de las elecciones y sus resultados. Son una de las vías para que exista una representación de los diversos grupos sociales que exigen ser tomados en cuenta.

Por mi parte, estaré atenta para ser conducto de todas las expresiones y preocupaciones que ustedes traigan ante este Consejo General.

Les recuerdo a las y los Consejeros Locales de las 32 entidades, que la independencia en sus decisiones durante el Proceso Electoral, será una vez más el punto medular que el país requiere en este tramo del todo Nacional, para posibilitar la gobernabilidad que hoy como ayer, se exige en las calles de nuestro país.

Envío un saludo a todos quienes habrán de sacrificar valiosas horas de su vida para el bien común, al mismo tiempo, refrendo el objetivo que nos tiene a todos aquí, asegurar que la equidad y el ejercicio pleno de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, sea el principio que en todo momento esté presente en el centro de los procesos electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para destacar la ratificación que en este Acuerdo se presenta de la cantidad de ciudadanas y ciudadanos que integrarán los Consejos Locales del hoy Instituto Nacional Electoral.

Hay que reconocer el desempeño que realizaron en la actividad electoral del Proceso Electoral 2012, no sin antes también establecer que en algunos Consejos Locales hubo observaciones y que en los anexos que hoy el Proyecto de Acuerdo presenta, también vemos vacantes en los estados como Baja California, como Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Nuevo León.

Quisiéramos preguntar si estas vacantes van a ser designadas por los suplentes, como está establecido el procedimiento, y si fuera ese el caso, la designación de los suplentes en el orden de la prelación que se encuentra, para que se pudiera...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... de los suplentes en el orden de la prelación que se encuentra, para que se pudiera establecer en el Acuerdo que no es sólo ratificación, sino también viene una parte correspondiente a la designación para aquellos ciudadanos que están en condiciones, que no están como titulares o están como vacantes.

Por lo tanto, consideramos una oportunidad para que sean los ciudadanos que integran estos Consejos Locales, que el próximo día 5 de noviembre entrarán en funciones, y asuman con gran responsabilidad el papel de autoridad electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Es breve, voy a formular una propuesta de modificación en el Punto Séptimo, que no cambia en lo sustancial la idea o ideas ahí contenidas, simplemente es cambiar el orden de los párrafos para lograr darle una secuencia lógica a los supuestos en que se dan vacantes y qué se hace al respecto, etcétera, pero ahora hago llegar la propuesta a la Secretaría.

Es cuanto. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Es un Proyecto de Acuerdo que me parece que es relevante, porque está estableciendo un voto de confianza, quiero decirlo con toda claridad, un voto de confianza a los Consejeros Locales que fungieron durante el Proceso Electoral del 2012.

Tenemos algunas designaciones nuevas, como es normal, porque en algunos casos se habían generado algunas vacantes y hemos usado el método de revisar perfiles de Consejeros Distritales que se han destacado en su desempeño para invitarlos a la composición de los Consejos Locales. Eso es en rigor lo que ha pasado.

También me parece que es importante señalar que el carácter de ejercicio del voto que van a tener los Consejeros en los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral, obliga a mantener un principio de imparcialidad absoluta.

Los Consejos Locales no pueden ser, bajo ninguna consideración, espacios para que los Consejeros que ahí sean designados, algunos tuvieran la tentación de desahogar sus disputas locales personales. Eso no puede ser así, se trata de organizar con absoluta imparcialidad las elecciones, de brindarle un carácter de legalidad a las decisiones que tomen los Consejos.

Y desde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hemos acordado emitir este voto de confianza, pero por supuesto estaremos totalmente atentos al desempeño de los Consejeros Electorales en las entidades federativas.

Por otro lado, también me parece importante decir que tendrán una delicada función, en el sentido de mantener vínculos de...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... también me parece importante decir que tendrán una delicada función, en el sentido de mantener vínculos de comunicación y de coordinación lo más estrechas posibles con los órganos electorales de las entidades federativas, sobre todo en aquellas entidades donde tenemos elecciones coincidentes el próximo año.

Así que enhorabuena y desde aquí una felicitación a todos quienes son ratificados y, por supuesto, una gratitud anticipada por haber aceptado esta posibilidad de seguir contribuyendo para el Instituto Nacional Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para sumarme al llamado y aplauso que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de los que están siendo designados y ratificar nuestro voto de confianza a ellos.

Y para opinar que tiene razón el representante del Partido de la Revolución Democrática, sí es importante precisar los casos que estamos designando y los casos que estamos ratificando.

Me hizo favor de presentarme un listado de los puntos específicos, que con gusto paso a la Secretaría.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 10, tomando en consideración las fe de erratas circuladas previamente, la propuesta de cambio señalada en su intervención por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que es una cuestión de forma en el acomodo de los argumentos en el Proyecto, así como lo señalado por el representante del Partido

de la Revolución Democrática en relación a la última intervención que ha hecho el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario Ejecutivo en cumplimiento al Punto Sexto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2014, con el fin de atender las nuevas atribuciones derivadas de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Político Electoral y la Promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de San Dionisio del Mar, en el estado de Oaxaca; se determina el tiempo que se destinará a los Partidos Políticos y Autoridades Electorales; y se modifican los Acuerdos INE/JGE38/2014 e INE/ACRT/04/2014 para efecto de aprobar las pautas para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos y de las Autoridades Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Tenemos ante nosotros un...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... **La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Tenemos ante nosotros un Proyecto de Acuerdo en el que el Consejo General está ejerciendo facultad de atracción al tratarse de un elección extraordinaria, se está ejerciendo facultad de atracción porque en principio le corresponde al Comité de Radio y Televisión la aprobación tanto de las pautas, como del Catálogo correspondiente, y a este Consejo General ordenar la publicación del mismo.

Debo señalar que del Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración hay algunos elementos que llaman la atención. Se incluyen 43 emisoras en el Catálogo, de las cuales 34 son señales de televisión y 9 son estaciones de radio.

De las 34 emisoras que se incluyen en el Catálogo, el punto que llama la atención es que únicamente 6 de ellas tienen cobertura en el Municipio donde se va a celebrar la elección. Es decir, tenemos poco menos de una sexta parte o poco más de una sexta parte de las emisoras que sí van a estarse viendo y en el resto del estado.

No le encuentro demasiado sentido al hecho de que en todo el Estado van a estar viendo los mensajes electorales relativos a una elección que únicamente se celebrará en un Municipio de esta entidad. Por supuesto, que estoy de acuerdo y me parece que es acorde tanto a lo que establece la ley, como lo que establecen los precedentes del Tribunal Electoral, que se incluyan en el Catálogo las estaciones de radio y canales de televisión que tienen cobertura en el ámbito geográfico de la celebración de esa elección.

Tengo también bastante claro que la razón por la que se incluyen los otros 34 canales tienen que ver con esta lógica del modelo de pauta estatal; pero sí me parece que este Consejo General debe reflexionar lo que está aprobando.

Estamos determinando, si se aprueba este Catálogo en los términos que está siendo propuesto al análisis de este Consejo General, que básicamente todo el estado de Oaxaca esté recibiendo los mensajes electorales de una elección en la que no podrán participar y que, de hecho, no se desarrollará en donde se encuentran, que en el porcentaje alto de los casos, incluso no está ni siquiera cerca.

Me parece que tiene que haber una racionalidad en la administración de los tiempos del Estado y que tenemos que ver cuál es la lógica de la administración de los tiempos del Estado y no las necesidades de operación nuestra o de alguien más; sino qué es lo que está detrás.

Lo que está detrás es un Modelo de Comunicación Política que busca darle acceso permanente a los partidos políticos con reglas específicas para un Proceso Electoral y fuera de los procesos electorales.

En esta ocasión, estamos determinando que 34 emisoras de canales de televisión que no tienen cobertura en la elección, van a tener que darle al Instituto 48 minutos para una elección que no van a cubrir, para un territorio en el que no se va a celebrar esa elección.

Me parece que esto no es algo razonable y no abona tampoco a buscar...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... Me parece que esto no es algo razonable y no abona tampoco a buscar la participación ciudadana en las elecciones, precisamente porque lo que estamos haciendo es llenando a un conjunto de ciudadanas y ciudadanos de spots correspondientes a una elección que no se celebra en su territorio.

Me parece que esto no tiene ningún sentido y más allá que estamos ahora iniciando los trabajos ya de Reforma al Reglamento de Radio y Televisión, donde sin duda éste será uno de los temas que se tendrá que abordar en el establecimiento de reglas generales.

Me cuesta un poco de trabajo pensar que para una elección extraordinaria de un Municipio en Oaxaca estemos señalando que todo el estado de Oaxaca tiene que ver y escuchar los promocionales correspondientes.

Esto es comprensible cuando una señal se ve y se escucha fuera del Municipio donde se celebra la elección, pero también dentro de ese Municipio. No creo que sea comprensible cuando son emisoras que no tienen una cobertura siquiera cercana a ese Municipio.

Ahora, como un segundo punto y en otro tema, hay una cuestión que me parece que es importante que se precise en el Acuerdo. En el Acuerdo se señala que no se incluyen emisoras de entidades circunvecinas o que no están ubicadas en ese Municipio, en el Catálogo, para efecto de la suspensión de propaganda, porque están en entidades circunvecinas. Eso es lo que dice el Acuerdo.

Si uno ve los mapas de cobertura, esa no es la razón por la que no se están incluyendo, la razón es porque están en entidades circunvecinas y no tienen cobertura en ese Municipio.

Me parece que para dar un debido cumplimiento a la ley es solamente precisar esas razones en el Acuerdo, que son las razones que de hecho y de derecho se establecen para no incluir a ninguna emisora de una entidad circunvecina.

Pero creo que sí valdría la pena hacer esa precisión.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La invitación de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a reflexionar sobre la cobertura o el Catálogo que se está emitiendo de emisoras de radio y televisión para

las elecciones extraordinarias de un Municipio ubicado en la costa del Pacífico, en el estado de Oaxaca, creo que es atendible y pertinente, porque sin duda incluir un número tan alto de estaciones de radio y televisión, me parece que 43 es la cifra, para un Municipio que tiene un Listado Nominal tan pequeño como el que estamos ahora atendiendo, desde luego que parece completamente desproporcional y en eso estoy de acuerdo.

En lo que quizá difiero de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín es que esto se debe al criterio que hemos seguido de darle a los Sistemas Estatales de Televisión un trato como tales, como redes estatales de televisión...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... un trato como tales, como redes estatales de televisión.

Desde mi punto de vista, esta desproporción tiene más bien que ver con otro criterio que sustituyó a uno que veníamos aplicando de tiempo atrás, que era un criterio de proporcionalidad, por otro de si la señal radiodifundida se ve o se escucha en el Municipio que tiene elecciones extraordinarias, debemos incluir forzosamente esas señales.

Ése es un criterio que estableció la Sala Superior y que estamos acatando acá y que tiene esa consecuencia, lo estableció, de hecho, recientemente y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo ha puesto en práctica en el Proyecto que llevó al Comité de Radio y Televisión en esta ocasión, como lo ha hecho en las ocasiones anteriores.

Y tiene, efectivamente, ese efecto de generar una desproporción entre la audiencia objetivo de los spots para elecciones extraordinarias y la audiencia que está recibiendo esa información que, desde luego, es una audiencia en el caso del estado de Oaxaca mucho más grande.

Por esa razón teníamos criterios de proporcionalidad antes, pero el Tribunal Electoral lo modificó y nos instruyó a aplicarlo de esa manera, que creo que tiene un mérito y es que brinda certeza y suprime la discrecionalidad que pudiera tener el Instituto Nacional Electoral al momento de hacer los Catálogos para elecciones extraordinarias, tiene esa ventaja, pero también al suprimir la discrecionalidad tiene la desventaja que genera estas desproporciones entre la audiencia objetivo y la audiencia real impactada por las pautas y los mensajes de los partidos políticos, específicamente en elecciones extraordinarias.

Hay diversas soluciones al problema, diría que una de ellas es volver a nuestro criterio anterior y utilizar criterios de proporcionalidad en las audiencias en los casos recientes, que también, por cierto, involucraron a Oaxaca y al estado de Veracruz, el Tribunal Electoral emitió este criterio que es ahora el que se está acatando.

Creo que tal vez la solución consistirá en un diálogo con el Tribunal Electoral y ver si podemos restablecer alguna forma de ponderación y algún criterio de proporcionalidad al momento de hacer estos Catálogos para elecciones extraordinarias, sin que las elecciones extraordinarias impongan también cargas extraordinarias a los concesionarios de radio y televisión.

Creo que si avanzamos por la ruta de proporcionalidad dentro de las restricciones técnicas del Modelo, podemos encontrar una solución a este problema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

La Consejera...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... podemos encontrar una solución a este problema.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Benito Nacif. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, encantado.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Usted señala que la desproporción no se da por la lógica de pauta estatal, sino por el criterio de señal vista y escuchada. El problema es que si vemos los mapas de cobertura de las 34 estaciones de canales de televisión, 6 se ven y se escuchan. Me parece que la desproporción no la generan 34, o la generan 34, no 6 que se ven y se escuchan y las 34 son las que no se ven y se escuchan, solamente 6 se ven y se escuchan.

Y es precisamente porque tenemos en lugares distintos del estado de Oaxaca estas repetidoras, como se han llamado, de la misma señal televisiva, que estamos pautando un número infinitamente mayor de canales de televisión de los que se ven y se escuchan. ¿Por qué sería entonces la desproporción los que se ven y se escuchan?

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Bueno hay 2 razones: Una es la modalidad de operación de los Sistemas estatales de radio y televisión o las redes estatales de radio y televisión. Y la otra, el criterio de que si la señal se escucha en ese Municipio, tienes que incluirla necesariamente.

En el pasado, respetábamos el Modelo con el que operan los Sistemas, incluso los Sistemas estatales de radio y televisión, pero podíamos armar un paquete ad hoc especial para cada caso también especial de elecciones extraordinarias, de manera que

con un criterio de proporcionalidad podíamos escoger aquellas señales que garantizaban la suficiencia de la cobertura en el Municipio o Distrito.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo quisiera decir que este Proyecto de Acuerdo que está a consideración de la mesa del Consejo General sienta un precedente que tenemos que revisar con más cuidado en el Comité de Radio y Televisión porque, si bien es cierto que nos han solicitado del Órgano Electoral Local tiempo sólo para las campañas, ni asignamos tiempos en las precampañas ni en las intercampañas.

Creo que aquí hay un error del Organismos Públicos Locales, pero también creo que hay un error de la Junta Local Ejecutiva, que no advirtió con tiempo esta parte.

Sólo le pediría a la Presidenta del Comité de Radio y Televisión que se tome nota y que en algún momento revisemos estas cuestiones, porque me parece que no es potestativo ese tema. Es un tema que está regulado hoy día con claridad en la ley, particularmente con la novedad de las intercampañas.

Puedo entender que se trata de una elección de un Municipio con una Lista Nominal pequeña, pero para mí eso no es motivo suficiente para dejar sin hacer uso de la prerrogativa que tienen los partidos políticos y las autoridades para entrar a la radio y la televisión con los mensajes que se consideren pertinentes...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... para entrar a la radio y la televisión con los mensajes que se consideren pertinentes.

Sólo siento que hemos visto un precedente con relación a este tema, que creo que tendríamos que revisar para regularlo de manera correcta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Creo que hay algunos antecedentes de decisiones similares que robustecen la inclusión de estos Catálogos, de estas señales, que incluso se ven más allá de San Dionisio del Mar.

Si recuerdan, en la elección extraordinaria que se llevó a cabo en Tlacamama, incluimos 3 televisoras, y el Tribunal Electoral nos dijo que nos habíamos quedado cortos y nos acabó ordenando que incluyéramos a todas las que se veían ahí, y tuvimos que incorporar a 29; pasamos de 3 a 29.

Quizá la primera decisión fue motivada en ¿Para qué? Lo que se ve más allá por la operación de los Sistemas estatales.

En ese momento, si no mal recuerdo, fue el Partido de la Revolución Democrática el que acudió al Tribunal Electoral a impugnar la determinación del Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral mandó a ampliar.

De tal manera que con ese antecedente creo que no sería adecuado hoy irnos por el criterio minimalista, porque correríamos el riesgo de que nuestra decisión sea revertida.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Efectivamente el Tribunal Electoral nos ha ordenado pautar todo lo que se ve y se escucha, lo que sí se ve y se escucha; no lo que no se ve y se escucha. Eso no nos lo ha ordenado el Tribunal Electoral.

Pautar una emisora que está en otro lugar, no nos lo ha mandatado. Pautar otra emisora que está en otro Estado, tampoco nos lo ha mandatado.

Lo que nos ha mandatado es a pautar lo que se ve y se escucha, ¿Por qué nos ha mandatado esto? No es porque le quiera hacer la mala jugada a las 5 televisoras que están o a las 10 televisoras que están o a las 12 televisoras que están, es porque lo que

está garantizando es el derecho de las y los ciudadanos que están en un territorio, por pequeño que éste sea, a escuchar los mensajes correspondientes a su propia elección, las y los ciudadanos tienen derecho a recibir esa información.

Sí hay un exceso y si hay una desproporción, pero no es porque los ciudadanos puedan, en el Municipio de San Dionisio del Mar prender la televisión en el Canal 2 y ver los spots o en el Canal 5 y ver los spots, en el 4 y ver los spots, en el 7, en el 13. Todos los canales que se encuentren en ese lugar, por qué tendría que depender del canal que prende el ciudadano, si puede o no puede ver los spots correspondientes a su elección.

Perdón, no hace sentido, deben de poder ver los spots correspondientes a una elección, con independencia del canal de la televisión que prendan, porque es información necesaria para el ejercicio de un derecho...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... una elección con independencia del canal de la televisión que prendan, porque es información necesaria para el ejercicio de un derecho.

Ahora, de ahí a que porque hay una forma de operación, que todavía está en discusión, pero bueno, santo y bueno, porque hay una formación de operación de 6 que sí se ven y se escuchan en el Municipio, incrementamos a treinta y tantas que no se ven ni se escuchan en el Municipio.

La desproporción no se creó por el hecho de que se incluya todo lo que se ve y se escucha, la desproporción se creó porque si se ve el Canal 2 en ese lugar, pautamos a todo el Canal 2 del Estado; si se ve el Canal 5, pautamos a todo el Canal 5; el Canal 7, el Canal 13, todo lo que son las redes; incluso en este caso no hay las emisoras del Estado, pero habríamos exactamente lo mismo.

¿Todas éstas? Pues pautamos a todas. Tengo la impresión que donde se da la desproporción es ahí.

Le doy absolutamente toda la razón al Consejero Electoral Marco Antonio Baños respecto de que no es aceptable lo relativo a solamente pautar las campañas; creo que es un tema que debemos abordar en el Reglamento de Radio y Televisión, que debemos establecer reglas absolutamente claras para dar salidas claras y precisas.

¿Qué pasa si no nos dicen qué tenemos que hacer, en consecuencia?

Creo que es una de las múltiples medidas que se deben de tomar y es uno de los temas que no pueden estar ajeno a la discusión del Reglamento de Radio y Televisión.

Y sin duda alguna, será uno de los elementos que pondré a consideración en el Comité de Radio y Televisión para el análisis y que busquemos cuál es la mejor salida.

Pero por lo que hace a este caso, me parece que no podemos confundir la discusión entre una decisión que toma esta autoridad y una decisión que nos ha mandado el Tribunal Electoral, porque creo que las razones para una y para otra son muy distintas.

Lo que se ve y se escucha sí tiene mucho sentido que esté pautado, no logro entender la racionalidad de lo que no se ve y no se escucha.

Creo que hay un creciente desencanto de la ciudadanía con la espotización y no colaboramos en nada haciendo que haya esta transmisión de mensajes tan grande en un lugar donde ni siquiera hay una elección.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene nuevamente el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Hice una segunda propuesta, sé que tenemos diferencia, creo que la segunda puede no generar ninguna controversia para que se incluyera, que es solamente por qué no se están pautando emisoras de estados vecinos para la suspensión de propaganda. Sólo es precisar que porque no llegan al lugar donde está la elección.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Hasta donde sigo la discusión, tendríamos que tener 2 votaciones, 1 en lo general y otra en lo particular; en lo general incluiríamos la adición que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín, en el sentido de por qué no están pautándose estados vecinos.

En lo particular, separaríamos el Punto de Acuerdo Segundo y las consecuencias que esto tiene, porque el Punto Acuerdo Segundo se refiere justamente a los catálogos de emisoras y tiene repercusiones en otros Puntos de Acuerdos.

Eso es lo que separaríamos de la votación en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 12, incorporando en esta votación en lo general el comentario de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de incorporar una referencia al por qué no se están pautando señales de estados vecinos en los términos por ella propuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular el Punto de Acuerdo Segundo y las consecuencias derivadas de éste, primero en el sentido del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado para su consideración.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a Asuntos Generales.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo previsto por el artículo 14, párrafo 17, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, nuevamente les consulto si además de los que ya están incorporados, ¿Desean incorporar algún otro asunto en este apartado?

Al no haber ningún otro asunto general, le cedería la palabra al representante del Partido Acción Nacional para la presentación del primero de los 2 puntos que solicitó agendar como asuntos generales.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir en el primer asunto a un tema que tiene que ver con la conformación de nuestros distritos, particularmente en las entidades federativas.

Como seguramente todos ustedes saben, hay un principio en materia política que dice que una persona vale un voto, este es un principio que lo que busca es establecer un criterio de igualdad entre los ciudadanos al momento de tomar decisiones.

Este principio en la democracia representativa se ve reflejado en la conformación de los distritos en el que obviamente están los ciudadanos, y en los que también se busca establecer este criterio de igualdad, es decir, del mismo peso demográfico, del mismo peso en el número de ciudadanos entre cada uno de los distritos.

Esto tiene una relevancia porque finalmente a cada Distrito le corresponde un espacio, una curul, un escaño ya sea en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores.

En realidad lo que ha venido sucediendo, particularmente en los estados, es que este principio de igualdad de un peso demográfico equivalente se ha roto.

Hay entidades en las que podemos encontrar distritos locales que tienen una población de acuerdo al censo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del año 2010, con 120 mil habitantes, frente a distritos en la misma entidad que tienen prácticamente 1 millón de habitantes.

Ustedes podrán imaginar el costo en votos que se tiene para poder obtener una curul en cada uno de estos distritos, en uno de ellos con 25 mil votos se puede acceder...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... para poder obtener una curul en cada uno de estos distritos, en uno de ellos con 25 mil votos se puede acceder de mayoría a esa diputación y en el otro se requieren más de 200 mil votos para poder acceder a esa diputación.

Por ello, creo que es importante que este Instituto Nacional Electoral, que ya tomó un Acuerdo el pasado 20 de junio para no hacer distritación para las entidades que tendrán Proceso Electoral Local en el año 2015, para que no nos pase lo mismo, que se queden sin esta posibilidad de hacer nuevas demarcaciones distritales, que ahora tiene la atribución de la geografía electoral, en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción V, apartado B, numeral 2, así como de otras disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como los artículos 32 y 44, incisos l) y dijo doble "h", el 214, creo que debería estar conformando un grupo de trabajo o instruir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que inicie los trabajos de demarcación distrital.

Esto es relevante, esto es importante, porque también con estas variaciones demográficas es una manera en que se dan esquemas de sobre y subrepresentación.

Las entidades que en el año 2016 tendrán procesos locales, varias de ellas con procesos de Gobernador, como Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Por eso, me parece que es importante que este Instituto Nacional Electoral tome nota de este asunto, en esta fecha vamos a estar presentando formalmente una solicitud por escrito solicitando, que se creen grupos de trabajo y se dé la instrucción para que se realicen estos trabajos con miras a una distritación en las entidades que en el año 2016 tendrán elecciones locales.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir, motivado evidentemente por el planteamiento que acaba de hacer el Licenciado Francisco Gárate y para poder compartir a la mesa del Consejo General lo siguiente, en tanto este punto no se formaliza en el propio Consejo.

Justo ahora el conjunto de Consejeros Electorales estamos analizando, sobre la idoneidad de perfiles para integrar un Comité Técnico de Distritación, que pueda ser propuesto a este Consejo General con un consenso preliminar lo más amplio posible, para poder precisamente retomar las opiniones de los propios partidos políticos.

La intención no es solamente la instalación, en su momento, de un grupo técnico, como ha venido ocurriendo en los ejercicios de distritación que ha realizado el Instituto Federal Electoral y ahora se le encomiendan al Instituto Nacional Electoral y puedan acompañar desde un punto de vista científico lo que tendrá que ser un proceso que es

responsabilidad de distintas instancias de la institución, es decir, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores...

Segue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... acompañar desde un punto de vista científico lo que tendrá que ser un proceso que es responsabilidad de distintas instancias de la institución, es decir, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos que componen la propia Dirección, incluyendo la retroalimentación a través de los órganos de vigilancia, la Junta General Ejecutiva, la Comisión del Registro Federal de Electores y, por supuesto, el Consejo General en pleno, en última instancia.

La intención es, lo comparto digamos, reaccionando, no solamente detonar los procesos de distritación en las entidades que tendrán elecciones en el año 2016, sino procurar hacer la Redistribución Local, que es competencia de este Consejo General en la totalidad de las entidades federativas, bajo el entendido que es pertinente que un ejercicio de esta naturaleza tenga una integralidad a nivel local, de la misma manera que forzosamente por ley tiene que tenerlo la integralidad del ejercicio de la Distritación Federal.

La intención, pero insisto, estos documentos solamente como una nota informativa, no hay todavía un proceso de formalización que arrancará en breve y que será del conocimiento de este Consejo General, detonar los trabajos precisamente que se encaminen a la Distritación Local.

También, por cierto, definir de qué manera estos trabajos, que no son sencillos, que llevan su tiempo, como ustedes saben bien, se empalmarán con el proceso hoy suspendido de procesar la Distritación a nivel Federal.

Pero estamos todavía en una etapa de diseño que, evidentemente, cuyo arranque no podemos posponer hasta el término del Proceso Electoral en curso, sino que tendrán que hacerse de manera paralela, precisamente por las razones que usted mencionaba en su intervención.

Al no haber más intervenciones, pasaríamos entonces al segundo asunto general.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate para exponer el otro asunto general.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estoy absolutamente consciente del mecanismo que nuestra Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece para que los mexicanos podamos emitir nuestro sufragio. La verdad es que está muy agotado.

Pero sí vale la pena atraer a esta mesa una experiencia electoral de un país sudamericano con el que México es comparado constantemente, probablemente por ser una economía emergente, como la nuestra y un país finalmente Latinoamericano con problemas similares a los de México, por ejemplo, en temas de marginalidad, en fin.

Como ustedes saben, este pasado domingo se llevó a cabo en Brasil la segunda vuelta electoral para elegir al Presidente, en este caso, la Presidenta de esa República sudamericana y vale la pena resaltar algunos datos: El Padrón Electoral de Brasil es de 142.8 millones de electores, hubo una participación del 78.9 por ciento, es decir, votaron aproximadamente 114 millones de brasileños.

El caso es que a las 20:00 horas el Tribunal Superior Electoral...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... a las 20:00 horas el Tribunal Superior Electoral de Brasil pudo dar un resultado con el 98 por ciento de los resultados de sus centros de votación. ¿Cómo lograron esto? Con urnas y votos electrónicos.

Aquí en México lamentablemente seguimos pensando hacer procesos electorales a través de boleta electoral de papel, así lo establece nuestra legislación, está particularmente el artículo 266 que se refiere a la documentación electoral y la única posibilidad del voto mediante urna electrónica es si acaso la de los mexicanos residentes en el extranjero, contemplado este Sistema de Votación los artículos 326 al 356 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Brasil desde el año de 1981 viene ya utilizando aparatos electrónicos y ya en esta elección del año 2014, en la totalidad de sus centros de votación, en el 100 por ciento, utilizaron la urna electrónica. Instalaron 428 mil centros de votación con urna electrónica y estaban preparados con 450 mil aparatos de estos.

Eso es lo que a ellos les permitió no a las 20:00 horas dar un resultado preliminar, sino a las 20:00 horas dar el resultado final de la elección. Es un tema que seguramente los mexicanos debiéramos estar volteando a ver y tratar de recopilar esta experiencia.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Francisco Gárate.

Permítanme reaccionar al punto.

Coincido que este es un tema que recurrentemente forma parte de la agenda electoral. Es un tema que con la reciente Reforma Electoral se ha delegado al Instituto Nacional Electoral por lo que hace al voto de los mexicanos en el extranjero.

Ustedes saben que para el año 2018, esta institución tendrá que evaluar, a la par del proceso mandatado por la legislación para emitir credenciales y expedir credenciales en el extranjero para votar con fotografía, tenemos que analizar cuáles son las medidas más idóneas para esta modalidad específica de la emisión del voto.

Esta institución como ustedes saben, junto con muchas otras, ha desarrollado distintos ejercicios piloto en lo que aquí hemos denominado la boleta electrónica, pero que hoy, al menos a nivel federal y por lo que compete a esta institución, encuentra un impedimento legal explícito por lo que hace a las elecciones federales.

Coincido en la pertinencia, sobre todo a la luz de la enésima experiencia de votación electrónica en la República brasileña, pero recién puesta a prueba por segunda ocasión en el curso de un par de meses, de la pertinencia de seguir tocando el tema.

Por lo pronto, sí me parecía importante decir que hay programas...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... ocasión en el curso de un par de meses, de la pertinencia de seguir tocando el tema.

Por lo pronto, sí me parecía importante decir que hay programas piloto que la misma institución ha venido desarrollando desde hace tiempo; existe un debate abierto para lo que hace al Voto de los Mexicanos en el Extranjero, pero también existe una serie de impedimentos legales que nos llevan a plantear la pertinencia de este tipo de discusión en foros, no solamente éste, sino en otros foros como son las Cámaras del propio Congreso de la Unión.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la reflexión que ha formulado el representante del Partido Acción Nacional es muy pertinente, es un tema donde el Instituto Federal Electoral avanzó en varios frentes.

Primero, por mandato de la Cámara de Diputados hizo un estudio para poder revisar la viabilidad del voto electrónico, por decirlo de alguna manera y concluir si era factible o no la utilización de instrumentos electrónicos para recibir la votación.

La conclusión dice que sí, sujeta a varias consideraciones, una parte que por supuesto es presupuestal, pero también una parte que tiene que ver con diversos ajustes normativos.

También hubo un detalle que quiero señalar, porque me parece, dentro del recuento de las cosas, importante hacerlo. Los partidos políticos fueron muy entusiastas en propiciar condiciones para tener información respecto del voto de los mexicanos por medios electrónicos.

La modalidad de los mexicanos en el extranjero es una forma donde podría también aplicarse, pero cuando llegó el momento de la toma de las decisiones, expresaron algunas dudas.

Lo que creo es que tendríamos que replantear, habida cuenta del marco normativo que tenemos y que además la nacionalización de las elecciones en materia de voto electrónico va a significar, en algunos estados donde esto está muy desarrollando Jalisco por ejemplo, un retroceso. Creo que valdría la pena que lleváramos el tema a la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral y que discutiéramos una modalidad para poder volver a utilizar las boletas electrónicas que tienen un cierto desarrollo y que nos ponga en ruta de lo que podría ser su puesta en marcha de manera paulatina en elecciones subsecuentes.

A la mejor valdría la pena que tomáramos un riesgo y hagamos una especie de piloteo y que le diéramos a las urnas electrónicas, quizás 2 o 3 por distrito electoral, un carácter vinculante para que veamos cómo están funcionando.

En rigor, no me parece descabellado el tema, sé que muchos podrían tener algunas dudas todavía, pero me parece que esa experiencia y ese andamiaje que se ha tenido a nivel central, pero también a nivel de algunas entidades federativas, debería de ser aprovechado.

Así que a lo que invitaría sería que si la representación del Partido Acción Nacional no tiene inconveniente, discutamos esta posibilidad en la Comisión de Capacitación. Estoy seguro que el Consejero Electoral Arturo Sánchez es receptivo a esta cuestión, pero si no de cualquier manera lo promuevo como integrante de la Comisión.

Me parece que es un tema que tiene que ser deliberado y llevarnos a una serie de conclusiones y de acciones concretas.

Así que celebro que lo haya planteado sobre la mesa.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de Morena.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear que en este tema que hace la representación del Partido Acción Nacional del voto electrónico, de la urna electrónica. Desde nuestro punto de vista...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... del voto electrónico, de la urna electrónica. Desde nuestro punto de vista habría que revisarlo a la luz de que sólo es la democracia instrumental; ésta que nosotros hemos señalado, sólo ve la parte de contar votos y poco se preocupa de la democracia real, la democracia que tiene que ver con la participación de los ciudadanos en la vida pública del país.

El día de hoy vemos como la Suprema Corte de Justicia de la Nación se está intentando atentar contra el voto, contra el derecho de los ciudadanos mexicanos a decidir.

Hemos conocido, por versiones periodísticas y por el comienzo de la discusión en la Suprema Corte de Justicia que el que fuera el máximo órgano de justicia de este país se encarrila a cometer un acto no sólo de injusticia, sino de un verdadero golpe de estado en contra del Estado de Derecho.

La Suprema Corte de Justicia, al negar la posibilidad de consultar a ciudadanos sobre el tema energético está cometiendo una violación al propio orden constitucional; la Suprema Corte de Justicia terminará de deslegitimarse al no garantizar un derecho de los mexicanos.

Obvio, todavía están a tiempo las Ministras y Ministros de rectificar, de que en este tema del derecho que tienen los mexicanos a ser escuchados, a opinar y a decidir, no haya un contrasentido.

Porque la decisión de la Suprema Corte de Justicia, si es ratificada como lo plantean los proyectos en materia energética, significará echar por la borda el esfuerzo de millones de mexicanos y significará que el Proceso Electoral, porque las consultas, nos gusten o no, forman parte del Proceso Electoral, se encamina a lo que hemos venido denunciando, a una farsa democrática, a un tema de que el aparente conteo de votos funciona, pero no hay condiciones reales y efectivas para hacer valer la constitución.

Por eso alertamos que cualquier intento de la Suprema Corte de Justicia de ir en ese sentido, evidentemente sólo añadirá un ingrediente más a la descomposición política que vive el país.

Por eso es que ahora que lo plantea el representante del Partido Acción Nacional, el tema de la urna electrónica, habría que preguntarnos y desde este órgano electoral preguntarnos si está bien una urna electrónica o una urna tradicional, pero para qué, ¿Para que un órgano del Estado mexicano quiera negar ese derecho? ¿Para que un número determinado de Ministros, desde la comodidad de la burocracia judicial nieguen el derecho a millones de mexicanos?

¿Para eso nos sirve una urna electrónica o una urna tradicional?

Lo preocupante es que las instituciones se comporten en ese sentido, que las instituciones...

Sigue 43^a. Parte

Inicia 43ª. Parte

... Lo preocupante es que las instituciones se comporten en ese sentido, que las instituciones que debieran garantizar, cuidar el orden constitucional, sólo estén al servicio de lo que hemos denominado “la mafia”, ésa que entrega los recursos petroleros a unos cuantos y que democratiza la pobreza en nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

El asunto de la urna electrónica es un tema añejo desde la perspectiva de las instituciones electorales locales, que es donde nació la idea: Coahuila, Jalisco, San Luis Potosí y el Distrito Federal.

En las coyunturas en donde nació este instrumento, en su momento el Instituto Federal Electoral no asumió el liderazgo que le fue propuesto, además por los propios institutos locales, la construcción y el diseño de una sola urna electrónica.

Creo que a pesar de que uno de los aspectos negativos de la Reforma, me parece que es éste, desdeñar avances locales, estamos en una coyuntura en que esta institución puede retomar la idea de la construcción de una sola urna electrónica, construyendo una sinergia con los estados que ya la poseen y, desde el punto de vista técnico, retomando esas experiencias y la propia que ya existe en el Instituto Nacional Electoral, construir una sola.

Pero creo que tiene que haber un aspecto de carácter esencial, que es la propiedad de la tecnología, la propiedad de la tecnología tiene que ser de la institución.

Por razones no sólo económicas, sino políticas, pero ya las económicas serían suficientes, no podemos quedar en manos de empresas privadas sobre la patente del diseño de la urna.

Creo que hay condiciones técnicas y política para iniciar este proceso. Para materializarlo, creo que llevará algún tiempo más, pero para construir un prototipo que sea resultado de las ideas de donde ya existe y del propio Instituto Nacional Electoral, creo que para eso sí hay condiciones.

En la medida de las tareas que estamos inmersos derivado de la organización de la elección, sí deberíamos de buscar los espacios para realizar estas reuniones de carácter técnico, con el objeto de avanzar el año próximo, poniéndonos como objetivo el año 2018.

Creo que tecnológicamente hay avances muy relevantes, lo que se requiere son decisiones de carácter político y que los partidos políticos asuman la urna electrónica como un instrumento confiable para la emisión del sufragio que puede traer ahorros no sólo financieros, sino ahorros en el gasto de energía de los servidores públicos que organizan las elecciones, que creo que es un asunto relevante.

Reiterando mi sugerencia, sería que se promoviera este tipo de reunión técnica para la búsqueda de la creación de una sola urna electrónica.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones, señoras y señores Consejeros y representantes...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta esta sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas Tardes.

- - -o0o- - -